

# Universitat Politècnica de València

Facultad de Administración y Dirección de Empresas

Grado en Gestión y Administración Pública



## La transparencia en el ayuntamiento de Paterna

TRABAJO FIN DE GRADO

Autor: Carlos Cotino Rodríguez

Curso: 4º

Tutor: Vicent Giménez Chornet

Valencia, julio 2019

*Me gustaría dar las gracias a mi tutor Vicent Giménez Chornet por darme todas las facilidades posibles y estar siempre disponible para resolver mis dudas y guiarme durante la realización de este trabajo. También, al ayuntamiento de Paterna por el trato recibido en las consultas planteadas y a la Universidad Politécnica de Valencia por todas las facilidades que he tenido para acabar este TFG. Por último, me gustaría agradecer a todas aquellas personas que me han apoyado en estos 4 años de carrera, especialmente a mi familia y a mis amigos de la carrera, ya que sin ellos no habría sido posible.*

*Muchas gracias.*

## **RESUMEN**

En este TFG se va a tratar la transparencia en el ayuntamiento de Paterna. Para analizarla, es necesario profundizar en el concepto investigando las principales leyes que la regulan y buscar todo tipo de artículos, opiniones y debates. Con toda esta información adquirida se procederá a analizar el Portal de Transparencia del ayuntamiento para finalmente realizar una propuesta de mejora acompañada de la elaboración del presupuesto que supondrán las medidas formuladas.

**Palabras clave:** Transparencia, ayuntamiento de Paterna, administración pública y portal de transparencia

## RESUM

En aquest \*TFG es tractarà la transparència a l'ajuntament de Paterna. Per a analitzar-la, és necessari aprofundir en el concepte investigant les principals lleis que la regulen i buscar tot tipus d'articles, opinions i debats. Amb tota aquesta informació adquirida es procedirà a analitzar el Portal de Transparència de l'ajuntament per a finalment realitzar una proposta de millora acompanyada de l'elaboració del pressupost que suposaran les mesures formulades.

Paraules clau: Transparència, ajuntament de Paterna, administració pública i portal de transparència

## **SUMMARY**

This TFG will deal with transparency in the municipality of Paterna. In order to analyse it, it is necessary to deepen the concept by researching the main laws that regulate it and to search for all kinds of articles, opinions and debates. With all this information acquired we will proceed to analyze the Portal of Transparency of the municipality in order finally to make a proposal of improvement accompanied by the elaboration of the budget that will involve the formulated measures.

Keywords: Transparency, Paterna city council, public administration and transparency portal

## Índice de Contenido

1. INTRODUCCIÓN .....	10
1.1 OBJETO.....	10
1.2 OBJETIVO.....	11
1.3 METODOLOGÍA .....	12
1.4 RELACIÓN CON LAS ASIGNATURAS DE LA TITULACIÓN .....	13
2. BLOQUE I.....	16
ANÁLISIS TEÓRICO DEL CONCEPTO DE TRANSPARENCIA .....	16
2.1 INTRODUCCIÓN .....	16
2.2 PUBLICIDAD ACTIVA .....	18
2.2.1 Portal de transparencia: .....	19
2.2.2 Portal de datos abiertos: .....	20
2.2.3 Transparencia en la Unión Europea.....	22
2.2.4 Estudio transparencia financiera en los municipios españoles .....	24
2.3 DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA .....	26
2.3.1 Ejercicio del derecho de acceso a la información pública.....	27
2.3.2 Estadísticas de solicitudes de acceso a la información pública .....	29
2.4 LÍMITES DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.....	32
2.5 RÉGIMEN DE IMPUGNACIONES .....	36
2.5.1 El procedimiento en las reclamaciones .....	37
2.5.2 Caso práctico: acuerdo del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid .....	38
2.6 CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO.....	40
2.6.1 Composición y funciones .....	40
3. BLOQUE II.....	45
ANÁLISIS DE LA TRANSPARENCIA EN EL AYUNTAMIENTO DE PATERNA .....	45
3.1 CONTEXTO.....	45
3.2 ANÁLISIS DE LA PUBLICIDAD ACTIVA.....	47
3.2.1 Información Institucional.....	47
3.2.2 Información Normativa .....	53
3.2.3 Información Económica.....	57
3.3 ANÁLISIS DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA .....	66
4. BLOQUE III.....	70

PROPUESTAS DE MEJORA.....	70
4.1 INTRODUCCIÓN .....	70
4.2 PROPUESTAS FORMULADAS .....	71
4.2.1 Completar toda la información no disponible .....	71
4.2.2 Actualización del Portal de Transparencia .....	72
4.2.3 Sección de participación ciudadana.....	74
4.2.4 Creación del Portal del Ciudadano.....	75
4.2.5 Facilitar el ejercicio del derecho de acceso .....	77
4.2.6 Implantación y seguimiento del plan .....	78
4.3 PRESUPUESTO .....	81
5. CONCLUSIÓN .....	84
6. BIBLIOGRAFÍA .....	88

## Índice de Tablas

Tabla 1: Relación con las asignaturas de la titulación .....	13
Tabla 2: Resumen clasificación económica año 2019.....	59
Tabla 3: Resumen clasificación económica año 2018.....	60
Tabla 4: Presupuesto de gastos de la propuesta de mejora.....	81

## **Índice de ilustraciones**

Ilustración 1: Evolución índice transparencia financiera.....	25
Ilustración 2: Estadísticas básicas de solicitudes de acceso a información pública .....	30
Ilustración 3: Página principal del Portal de Transparencia de Paterna .....	46
Ilustración 4: Consulta retribuciones altos cargos.....	68

# 1. INTRODUCCIÓN

Desde la incorporación de las administraciones electrónicas el concepto de transparencia ha tomado una importante relevancia en todos los ayuntamientos, gobiernos y todo tipo de entidades públicas. A día de hoy todas estas entidades disponen de sedes electrónicas y portales de transparencia donde se publica toda información que se considera relevante y las noticias que puedan afectar a los ciudadanos. En definitiva, se trata de satisfacer en la medida de lo posible, las necesidades de la ciudadanía. De esta manera, este TFG tratará la transparencia tanto a nivel teórico como práctico, aprovechando todos los conceptos adquiridos para analizar cómo funciona la transparencia en el ayuntamiento de Paterna, el cual será el ámbito organizacional de este trabajo.

Una vez analizada la transparencia en el ayuntamiento de Paterna sabiendo cuáles son las principales carencias, se procederá a realizar una propuesta de mejora en base al análisis previo formulando una serie de propuestas basándose en las principales debilidades encontradas.

Por otro lado, la problemática que tiene la transparencia en la actualidad es que en los últimos años, con los avances tecnológicos, está evolucionando notablemente, lo cual se puede considerar un aspecto muy positivo, y realmente lo es, pero esta evolución ha provocado que en muchos ayuntamientos existan defectos y carencias que demuestra que la transparencia no está implantada completamente. Además, en muchos procedimientos de solicitudes de acceso a información el silencio administrativo es abundante, por tanto los ciudadanos no siempre pueden ejercer sus derechos en materia de transparencia.

## 1.1 OBJETO

El objeto del presente TFG es la transparencia en el ayuntamiento de Paterna, focalizando en la normativa aplicable y las herramientas que utiliza el ayuntamiento para llevar a cabo dicha transparencia.

## 1.2 OBJETIVO

En todo trabajo o propuesta se han de detallar unos objetivos por lo que se pretende obtener ciertos resultados a través de la elaboración del trabajo. En primer lugar, se debe detallar el objetivo general el cual corresponde a la misión y finalidad que se pretende conseguir mediante la elaboración del trabajo. En cambio los objetivos específicos son mucho más específicos y están directamente relacionados con el general, y además corresponden a los procedimientos que se necesitan para lograr cumplir con el objetivo general.

- Dicho esto, en este TFG, el objetivo general es:

Analizar el funcionamiento de la transparencia en el ayuntamiento de Paterna para formular una propuesta de mejora en base a las debilidades y carencias encontradas y conseguir así un sistema de transparencia que ofrezca muchas más oportunidades.

- Mientras que los objetivos específicos son:
  1. Obtener información a nivel teórico de la transparencia estudiando diferentes autores y proyectos.
  2. Estudiar las principales normas que regulan la transparencia tanto a nivel estatal como autonómico para realizar un análisis más eficaz del ayuntamiento de Paterna.
  3. Analizar el Portal de Transparencia de Paterna para poder obtener las ventajas e inconvenientes.
  4. Realizar una solicitud de acceso a información pública y así comprobar en primera persona la eficacia de Paterna en el derecho de acceso.
  5. Conseguir un portal de transparencia que ofrezca toda la información más relevante y su uso sea sencillo e intuitivo
  6. Fomentar en la medida de lo posible, el derecho de acceso a información pública

7. Involucrar a toda la ciudadanía en los trámites del ayuntamiento.
8. Aumentar el grado de confianza de los ciudadanos con respecto al gobierno.
9. Comprobar si el plan se ha ejecutado correctamente.
10. Como último objetivo de este trabajo, nos gustaría destacar que hemos tenido en cuenta el ODS (objetivo de desarrollo sostenible). Este trabajo está directamente relacionado con el objetivo número 16: Paz, justicia e instituciones sólidas. Este objetivo busca disminuir todo tipo de violencia y encontrar soluciones a los conflictos que se producen en los gobiernos y comunidades. De esta manera, en relación a este TFG, consiguiendo una mayor transparencia en el ayuntamiento de Paterna, este se volvería más sólido y justo. Por tanto se cumpliría el ODS mencionado.

### 1.3 METODOLOGÍA

Para la elaboración de este trabajo, ha sido necesario dividir el contenido en tres grandes bloques dependientes entre sí. Es decir, para la elaboración del segundo bloque de análisis, es necesario realizar el primero para obtener toda la información posible. Y para realizar el último bloque de propuesta de mejora, se necesita realizar un análisis previo. De esta manera, la metodología se estructura en estos tres bloques:

1. Cuando se pretende analizar la transparencia, el primer paso es obtener toda la información que sea posible sobre este tema. Esta búsqueda de información se va a centrar, en primer lugar en la legislación, lo que incluye la ley de transparencia tanto en ámbito estatal como autonómico, más concretamente de la Comunidad Valenciana, además de otras leyes que regularan en algún artículo el acceso a documentos públicos. Otro aspecto importante, es la búsqueda de bibliografía, la cual corresponde a opiniones de autores, estudios realizados acerca de la

transparencia, artículos de revista, libros etc. Con toda esta información se podrá comenzar el segundo bloque.

2. La metodología de este segundo bloque es muy sencilla. En primer lugar, se analizará el Portal de transparencia de Paterna. Se expondrá toda la información que ofrece punto por punto y así observar si cumple con todos los requisitos que establece la ley. Por otro lado, intentaremos participar activamente en el procedimiento del derecho de acceso a información pública solicitando información y así ver la respuesta por parte del ayuntamiento.
3. En este último bloque, se deberá realizar una propuesta de mejora para mejorar el funcionamiento de la transparencia de Paterna. El primer paso es formular las medidas que se tomarán. Una vez estén bien definidas estas medidas que se van a llevar a cabo, se deberá realizar una tabla donde se muestre todos los recursos que se van a necesitar para implantar todas las medidas y los gastos que supongan todos esos recursos. Así se obtendrá un presupuesto total de la propuesta de mejora y se podrá comprobar si el gasto es excesivo, por lo que habría que realizar recortes, o bien el gasto es asumible por el ayuntamiento.

## 1.4 RELACIÓN CON LAS ASIGNATURAS DE LA TITULACIÓN

En los cuatro años de carrera se realizan más de 40 asignaturas, y en mayor o menor medida, en todas se podría encontrar alguna similitud con este trabajo. A pesar de esto mencionaremos las más relevantes y las que realmente nos pueden servir para este trabajo. De esta manera, en las siguientes asignaturas se ha dado un contenido muy relacionado con la transparencia o con el uso de aplicaciones informáticas. Estas asignaturas aparecerán en la siguiente tabla:

**Tabla 1: Relación con las asignaturas de la titulación**

Asignatura	Descripción de la asignatura
<b>Informática Aplicada</b>	Esta asignatura no está relacionada en

	absoluto con la transparencia. Aún así, todos los conocimientos adquiridos en los procesadores de texto y hojas de cálculo han sido de gran utilidad.
<b>Políticas públicas y técnicas de participación ciudadana</b>	Esta asignatura, en cambio, tiene mucha relación con la transparencia. De hecho se dividía, por un lado en un bloque de transparencia y otro de participación ciudadana. Esta fue la primera vez que se explicó en una asignatura la ley de transparencia 19/2013 (ESPAÑA 2013)
<b>Administración electrónica autonómica</b>	Esta asignatura tiene una gran relación con la anterior. Consistía en la realización de un trabajo académico elaborado analizando alguna sede electrónica de cualquier ayuntamiento. De esta manera el trabajo grupal que se realizó tenía diversas similitudes con el análisis que se va a realizar de la transparencia en el ayuntamiento de Paterna.
<b>Introducción a la contabilidad y gestión presupuestaria</b>	La asignatura de contabilidad se dividía en un bloque de balance y cuenta de pérdidas y ganancias para el primer cuatrimestre y un bloque de ciclo contable para el segundo. Mientras que en presupuestaria nos mostraron las tablas de presupuesto y los tipos de ingresos y gastos. Para efectuar el análisis del Portal de Transparencia se deberá entrar en los presupuestos y en las cuentas del ayuntamiento para este año.
<b>Planes de igualdad</b>	Esta asignatura consideramos que va a estar muy relacionada con el objeto del trabajo, en primer lugar debido que para

	<p>realizar el plan de mejora la estructura al plan de igualdad puede ser similar. Además queremos afrontar la transparencia para conseguir igualdad de oportunidades.</p>
<p><b>Gestión jurídico administrativa</b></p>	<p>En esta asignatura de derecho administrativo se trataron gran variedad de leyes del sector público relacionadas con presupuestos, procedimientos e instituciones.</p>
<p><b>Información y documentación administrativa</b></p>	<p>Esta asignatura realmente ha sido de gran utilidad, debido a que es una de las más completas de la titulación, debido a que se explica el funcionamiento de varios programas informáticos además de información teórica acerca de trámites documentos administrativos.</p>

*Fuente: elaboración propia*

## 2. BLOQUE I

# ANÁLISIS TEÓRICO DEL CONCEPTO DE TRANSPARENCIA

### 2.1 INTRODUCCIÓN

La transparencia administrativa es una actividad en la que una entidad pública pone a disposición de los ciudadanos toda información relevante relacionada en su gestión. Este término es especialmente utilizado en los gobiernos y partidos políticos. En un estado democrático es crucial que los ciudadanos sepan que se hace con el presupuesto y cuáles son las medidas que se toman para tener un mejor criterio a la hora de votar, por ejemplo. De esta manera la transparencia administrativa está muy relacionada con la rendición de cuentas, ya que la población tiene derecho a saber que se hace con el dinero de sus impuestos. Así, la ciudadanía lleva un control de las actuaciones del gobierno. Es muy importante que la información sea clara y accesible como dice la ley, ya que se puede comprobar que en muchos ayuntamientos disponen de documentos que luego no saben ni dónde encontrarlos, por tanto no se cumple el deber del derecho de acceso a la información pública. De esta manera el trabajo de los archiveros e informáticos resulta imprescindible y así poder tener todos los documentos bien ordenados y de forma que se pueda acceder rápidamente. Hoy en día, con internet es mucho más fácil cumplir con estos principios, ya que se dispone de muchos medios. Por ejemplo todos los ayuntamientos disponen de páginas web que van actualizando diariamente con su respectivo portal de transparencia, donde informan de todas las medidas que se van tomando y como se gestionan los presupuestos. Además las redes sociales cada vez tienen más peso y son muy útiles para mantener informado al ciudadano.

Existen dos vertientes a la hora de definir este término:

- Transparencia activa: La ley la define como publicidad activa. En esta es el propio gobierno quien debe publicar toda la información y ponerla a

disposición de la ciudadanía en los medios que dispone como internet y páginas WEB

- Transparencia pasiva: en esta, no es necesario que se publique toda la información, pero se debe tener los recursos necesarios para poder facilitar toda la información cuando esta sea solicitada debido al derecho de acceso a la información Pública, siempre con unos límites que se explicaran posteriormente.

José Ramón Cossío, ex ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la ciudad de México, define la transparencia como:

*“La transparencia es una condición de estado de derecho, ya que su funcionamiento general pasa por la obtención de información, y el incremento de la disponibilidad de información aumenta en la calidad de la información de la ciudadanía y aumenta así, las posibilidades de control de los actos del sector público”*( Cossío Díaz 2005)

De esta manera en todas las definiciones que se puedan encontrar todos los autores coinciden en que resulta de vital poner toda información que sea posible a disposición del ciudadano para garantizar que se establezca una relación de confianza entre el estado y la ciudadanía, lo cual considero muy importante.

Cabe recalcar que de acuerdo a la ley 19/2013 de 9 de noviembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno (ESPAÑA 2013) (en adelante LTAIPBG), los órganos sujetos a cumplir con las obligaciones de transparencia son:

- a) La Administración General del Estado, las de las comunidades autónomas y las que integran las administraciones locales.
- b) Las entidades gestoras y los servicios comunes de la Seguridad Social así como las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales colaboradoras de la Seguridad Social.

- c) Los organismos autónomos, las Agencias Estatales, las entidades públicas empresariales y las entidades de Derecho Público
- d) Las entidades de Derecho Público con personalidad jurídica propia, vinculadas a cualquiera de las Administraciones Públicas
- e) Corporaciones de derecho publico
- f) La casa de su majestad el Rey, el senado, el congreso de diputados, el Banco de España, el Congreso de los Diputados
- g) Las sociedades mercantiles en cuyo capital social la participación, directa o indirecta, de las entidades previstas en este artículo sea superior al 50 por 100.
- h) Las fundaciones del sector público previstas en la legislación en materia de fundaciones.
- i) Las asociaciones constituidas por las Administraciones.

La transparencia se puede desglosar en varios pilares que sustentan este concepto. Dichos temas son: La publicidad activa, el derecho de acceso a la información pública, los límites, las reclamaciones y sanciones y por último el Consejo de Transparencia.

## **2.2 PUBLICIDAD ACTIVA**

La publicidad activa también es denominada por algunos autores como transparencia activa, como he mencionado anteriormente. El concepto de publicidad activa nace en las dos últimas décadas, y es regulado más profundamente por primera vez en la LTAIPBG. Anteriormente la transparencia se focalizaba más en el derecho de acceso a la información pública, el cual, de acuerdo a muchos autores, anteriormente en la ley 30/1992 (ESPAÑA 1992) estaba mucho mejor regulado, especialmente en los límites, tema que se tratará posteriormente en otro apartado. Aproximadamente en las dos últimas décadas, con todas las innovaciones tecnológicas, surge el concepto de publicidad activa como tal, debido a que antes no había tantos medios para que una administración pudiera difundir la información relevante. Ahora todo es

mucho más accesible y rápido. De esta manera se busca que los gobiernos difundan la mayor cantidad de información posible, por lo tanto cuando un ciudadano quiera documentarse será más probable que encuentre lo que está buscando. De este modo no tendrá que ejercer el derecho de acceso a información pública mediante solicitud previa. Así, los ayuntamientos salen beneficiados y se reduce la saturación en los trámites administrativos, problema que está a la orden del día, ya que es muy habitual el retraso en todo tipo de gestiones lo que provoca largas listas de espera.

En cuanto a la LTAIPBG (ESPAÑA 2013), esta regula que todas las entidades sujetas mencionadas anteriormente, deben promover la difusión de todo tipo de información siempre que sea relevante, a través de los medios de los que disponen, principalmente internet y las redes sociales, ya que puedes llegar a una gran cantidad de personas. Los ayuntamientos suelen usar un Portal de Transparencia que se encuentran en sus páginas WEB. Es ahí donde se publica toda la información y los ciudadanos pueden entrar siempre que lo deseen para estar al tanto de todo lo que sucede.

La ley propone unas obligaciones que se deben respetar en cuanto a la difusión de información. Por ejemplo la información tiene que ser actualizada y veraz, debe ser fácilmente accesible y comprensible. La información que se debe publicar es todo lo relacionado con el presupuesto de la administración, la economía y la estadística de los propios ciudadanos, como por ejemplo el nivel de paro o el porcentaje de jóvenes recién terminado el grado que encuentran empleo. Además se deberá publicar toda información jurídica que se considere relevante.

Las herramientas fundamentales para llevar a cabo la publicidad activa son:

### **2.2.1 Portal de transparencia:**

El portal de transparencia es la plataforma principal para cumplir con las obligaciones de transparencia activa. Su principal objetivo ofrecer el entorno tecnológico idóneo para que las entidades públicas puedan garantizar los principios de buen gobierno y el derecho de acceso a la información pública. Todas las administraciones disponen del suyo, tanto a nivel local, como

autonómico y también estatal. Por ejemplo, el gobierno de España publicó el suyo en 2014, un año después de la ley, y en este se puede encontrar más de 500.000 datos diferentes, lo cual si no está perfectamente gestionado puede suponer una problemática grave debido a que no se cumple con el deber de proporcionar un acceso fácil y rápido. Este problema de mala organización es muy común en muchos portales, por lo que se debe llegar a una solución rápidamente. También pienso que cada vez más los ayuntamientos y entidades públicas están más concienciados y comprometidos con la optimización de las páginas web y portales de transparencia, por lo que muchos informáticos trabajan diariamente para conseguir un acceso a datos muy fácil y lo más organizado posible y creo que en gran medida se está consiguiendo, ya que se puede comprobar que al entrar a muchos portales de transparencia la información cada vez resulta más fácil acceder.

Beneficios del portal de transparencia:

- Cumple con todos los requisitos que establece la ley vigente 19/2013.
- Provoca que se produzca una mejora en la relación gobierno-ciudadano ya que la ciudadanía confía mucho más en las medidas que se pueden llevar a cabo.
- Como es lógico, cumple con su objetivo de promover la transparencia y difundir la información a disposición de la ciudadanía. Aunque no siempre es así y también tiene inconvenientes, los cuales explicare a continuación.

### **2.2.2 Portal de datos abiertos:**

Este portal, también llamado Open Data, es muy similar a un portal de transparencia corriente, ya que también se publican los datos de las administraciones públicas para promover la transparencia y el acceso a la información pública. A pesar de esto existe una gran diferencia entre el portal Open Data y el portal de transparencia. En los portales Open Data la

información que está disponible se encuentra en muchos formatos como el PDF, por lo tanto se promueve además del acceso a la información, la reutilización de ella, tal como se regula en la ley, debido a que los usuarios pueden descargar y guardar los documentos que deseen. Es muy importante que estos dos portales se utilicen simultáneamente y combinen para optimizar el funcionamiento y el acceso a datos. De esta manera los usuarios tendrán diversidad de opciones y mucha más variedad al trabajar con todo tipo de información.

Beneficios del portal de Datos Abiertos:

- Fomenta la transparencia y un gobierno más abierto.
- Facilita la reutilización de datos para la administración, empresas y para toda la ciudadanía.
- Beneficia la generación de negocio.

Para concluir con los portales de transparencia, en 2014, un año después de la vigente ley de transparencia. Se publicó un artículo que analiza cómo estaba la situación unos años atrás. Por tanto, se podrá comprobar si ha evolucionado la situación hasta día de hoy. El artículo es redactado por Juan Luis Sánchez, Irene Castro y Antonio Rull (2014). En este artículo se critica la organización y estructura del Portal de Transparencia de la Administración General del Estado. Estos autores mencionan que en otros países se puede acceder a la información mucho más rápida y sencilla. Por aquel entonces la página del portal de transparencia se estructuraba en dos tipos de información: institucional y normativa. A día de hoy, si accedes al Portal de Transparencia del estado se puede comprobar que ha evolucionado mucho en estos últimos años, lo cual demuestra la implicación por la transparencia. Ahora mismo este portal se divide en los temas fundamentales que regula la ley:

- Publicidad activa
- Derecho de acceso
- Gobierno abierto
- Participación ciudadana

De esta manera, en función de lo que se desee, se puede acceder de forma mucho más rápida e intuitiva, debido a que si buscas información acerca de presupuesto sabes que deberás entrar en el apartado de publicidad activa y dentro se encontrara una parte especifica que trata información económico-presupuestaria. Por tanto se puede afirmar que en este aspecto el portal ha evolucionado mucho.

Otro aspecto criticado en el artículo, es la dificultad en la reutilización de la información. Ya que muy pocos documentos tiene la opción de poder descargarlos y guardarlos para poder trabajar con ellos. Pienso que en el portal de la actualidad no se puede reutilizar todo tipo de información, lo cual me parece un error, pero es cierto que se ha incrementado la información con posibilidad de descarga y reutilización, lo cual facilita mucho cuando se trabaja con documentos públicos, pero se requiere aun mucho trabajo hasta llegar al punto en el que se pueda reutilizar prácticamente la mayoría de documentos que se encuentran en la web, debido a que cuantos más documentos descargables existan más posibilidades ofrecen como a nivel laboral o incluso académico.

Por último, me gustaría destacar, que en el artículo mencionan la dificultad de usar el buscador. Y es cierto que a día de hoy sigue sin ser muy práctico ya que para buscar se necesita poner palabras muy concretas. En caso contrario no relaciona correctamente la búsqueda, por lo tanto este sería uno de los aspectos a mejorar.

### **2.2.3 Transparencia en la Unión Europea**

Mario Francisco Quirós Soro, realizó un estudio sobre la transparencia en la Unión Europea.

*“En una sociedad democrática, el derecho a la información constituye un presupuesto de la transparencia, la cual refuerza la confianza de la ciudadanía en los gobiernos y en las administraciones públicas” (Mario Francisco Quirós Soro 2012)*

En primer lugar el estudio menciona los tratados más importantes que se han producido como pueden ser el de Ámsterdam, Lisboa, Niza o Maastricht. Con esto pretende demostrar la relevancia que tiene la transparencia en la Unión Europea ya que en estos tratados mencionan el impulso de garantizar el derecho a la información pública. Por ejemplo, el Tratado de Maastricht menciona que es necesario llevar a cabo una adecuada transparencia para garantizar una mejora de confianza por parte de la ciudadanía con la administración, tema el cual he recalcado su importancia anteriormente. Por otro lado, el propio tratado exige que la comisión emita un informe con medidas para que los ciudadanos tengan más facilidad en el acceso a los documentos públicos. Con el resto de tratados ocurre lo mismo, todos coinciden en la regulación de la transparencia como pilar básico en el funcionamiento de un gobierno o administración. Además, se puede observar como los tratados tratan los dos temas más trascendentales de la transparencia como son la publicidad activa y el derecho de acceso a la información pública.

Por otro lado, el Consejo de la Unión Europea dispone de una página web en la que se puede acceder a documentos y registros, así como a sesiones del Consejo. También se encuentra un apartado relativo al Consejo donde se puede encontrar todas sus actividades, horarios etc. Lo mismo sucede con el Parlamento Europeo. En la Unión Europea cada órgano dispone de su página web y será mucho más concreta la información. De esta manera en la web del Parlamento Europeo se podrá acceder exclusivamente a sus registros. Otro aspecto que me gustaría recalcar sería el Portal Eur-Lex. En este portal se puede acceder al Diario oficial, además de todos los temas relacionados con la legislación y jurisprudencia, lo cual resulta muy útil para estar al día en todas las medidas que se producen.

Con este estudio, se pretende recalcar que desde que se comenzó a formar lo que hoy conocemos como Unión Europea, se sentaron las bases de la transparencia. Esto fue en el Tratado de Maastricht, por lo que supuso un comienzo en la búsqueda conseguir una unión entre ciudadanía y gobierno. Desde ese momento, se tomaron muchas medidas, como el derecho de acceso a los documentos del parlamento, en el tratado de Ámsterdam o el trabajo del Defensor del Pueblo en cargado de tomar medidas para fomentar este la

accesibilidad a la información. Todas estas medidas han construido el concepto que tenemos hoy en día de la transparencia.

#### **2.2.4 Estudio transparencia financiera en los municipios españoles**

El departamento de Economía Financiera y Contabilidad de la universidad de Murcia ha realizado un estudio del nivel de transparencia en los ayuntamientos de toda España a partir del índice de Transparencia Financiera que se realizan para los 100 ayuntamientos más grandes del país (Guillamón López, M. D.; Ríos Martínez, A. M.; Vicente Oliva, C. 2011). Además se genera un ranking de transparencia en la que influyen un total de 80 indicadores agrupados en los siguientes temas:

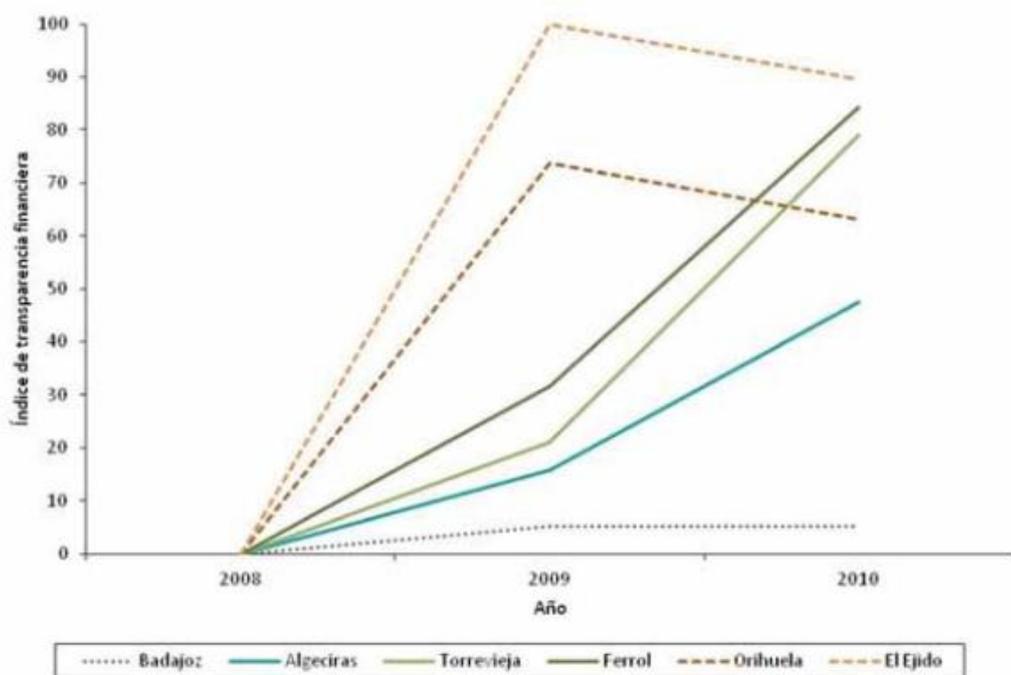
- A. Información sobre la corporación municipal.
- B. Relaciones con los ciudadanos y la sociedad.
- C. Transparencia económico-financiera.
- D. Transparencia en las contrataciones de servicios.
- E. Transparencia en materia de urbanismo y obras públicas

Este índice se realiza desde el año 2008 y resulta de gran utilidad debido a que tiene muchos beneficios. En primer lugar fomenta una competencia entre municipios, ya que el índice refleja que los municipios situados en las posiciones inferiores en años posteriores aumentan considerablemente su índice de transparencia, lo cual supone un estímulo y motivación en todos los ayuntamientos. Además cada ayuntamiento obtiene una puntuación, lo cual motiva a todos los ayuntamientos a superarse año tras año.

A continuación se encuentra un gráfico del Índice de Transparencia e los Ayuntamientos (ITA) como ejemplo en el que muestra a los municipios con menor puntuación en el año 2008. Se puede observar el gran crecimiento de estos municipios después de sus bajas posiciones. Lo cual demuestra que este ranking fomenta la competitividad y el aumento de la transparencia.

Posteriormente el ITA evolucionó y actualmente evalúa los 110 municipios más grandes

## Ilustración 1: Evolución índice transparencia financiera



Fuente: Departamento de Economía Financiera y Contabilidad. Universidad de Murcia. Auditoría Pública número 55 (2011) <http://asocex.es/wp-content/uploads/PDF/P%C3%A1g%20109-116%20n%C2%BA%2055.pdf>

En el estudio que se realiza por la universidad de Murcia se pretende analizar qué factores influyen para que los ayuntamientos sean más o menos transparentes en base a los resultados que se obtienen del ITA.

En primer lugar llegan a la conclusión de que los municipios que se gobiernan por partidos más progresistas son más transparentes que los gobiernos conservadores. Por tanto se puede afirmar que los partidos progresistas están más dispuestos a adoptar las medidas necesarias para cumplir con todas las obligaciones que estipula la ley.

En cuanto a nivel del gasto total anual, los municipios con gran nivel de transparencia gastan más que los de bajo nivel de transparencia debido a que

deben invertir más en recursos. Pero en cambio los más transparentes tienen el beneficio que reciben más recursos financieros por parte de las administraciones autonómicas y la central.

Finalmente se demuestra que los municipios con bajo nivel de transparencia tienen una tasa más elevada de desempleo y paro. De esta manera se puede afirmar que:

*“la riqueza municipal se relaciona positivamente con la transparencia”*

(Hammed 2005; Piotrowski y Van Ryzin 2007)

Para concluir, me gustaría destacar que todos los municipios deben apostar por ser lo más transparente que sea posible, aunque eso suponga una inversión y un gasto mayor. Pero finalmente el resultado beneficia al bienestar de la ciudadanía y una mejor situación económica a nivel global.

### **2.3 DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

El derecho de acceso a información pública, también denominado transparencia pasiva por algunos autores, es un derecho gratuito de toda la ciudadanía, es decir, cualquier ciudadano puede solicitar la información que desee al órgano competente y que esta solicitud se conceda. No se puede solicitar toda la información, ya que existen unos límites de derecho de acceso por los cuales se deniegan el acceso a la información debido a que se considera que puede suponer un perjuicio para el estado o bien, para el órgano al que se solicita la información. Los límites del derecho de acceso a la información pública serán tratados en el siguiente punto.

La publicidad activa, como mencioné en el anterior apartado, es un concepto que nace con la ley 19/2013 (ESPAÑA 2013), por lo que es mucho más reciente. En cambio el derecho de acceso a la información surge mucho antes. Ya que en la constitución de 1978 ya estableció el acceso de los ciudadanos a ciertos registros:

La ley regulará:

“El acceso de los ciudadanos a los archivos y registros administrativos, salvo en lo que afecte a la seguridad y defensa del Estado, la averiguación de los delitos y la intimidad de las personas” (ESPAÑA 1978)

De esta manera podría afirmar que la Constitución Española sentó las bases para lo que hoy en día conocemos como derecho de acceso a la información pública.

### 2.3.1 Ejercicio del derecho de acceso a la información pública

#### **Solicitud del procedimiento**

- Este proceso se inicia básicamente solicitando el acceso a la información que se desea obtener siempre y cuando se solicite a la persona física o jurídica que posea dicha información. Además la solicitud se puede realizar en cualquier idioma oficial o cooficial del estado.
- No es obligatorio exponer el motivo por el que solicita la información, pero en caso de hacerlo si que se podrá tener en cuenta para aceptar la solicitud, pero nunca se podrá denegar el acceso a la información por no motivar la solicitud.
- Sí que es obligatorio que el solicitante de la información se identifique indicando su identidad y la información que solicita. Además debe proporcionar una dirección de contacto como el teléfono móvil.
- De las solicitudes enviadas se entregara un recibo para acreditar la solicitud presentada.

#### **Causas de inadmisión**

Serán causa de inadmisión todas las solicitudes que:

- Se refieran a información que este en elaboración.
- Se refieran a información con carácter auxiliar o de apoyo como por ejemplo borradores, opiniones o resúmenes.
- Sean relacionadas a cuya difusión sea necesaria una acción previa de reelaboración.

- Se dirijan a un órgano en el cual su poder no obre la información cuando no se conozca el competente.
- Sean repetitivas o tengan un carácter abusivo.

### **Tramitación de la solicitud**

Se puede dar el caso en el que la información que se solicita no esté, por tanto se debe informar al solicitante de la situación. Por otro lado, si la solicitud no especifica la información exacta que se desea le remitirán al solicitante lo sucedido y este tendrá un plazo de 10 días para especificarla. En caso contrario se suspenderá el proceso y se dará por desistido.

Si la información solicitada pudiera afectar a terceros, se le concederá un plazo de 15 días para que pueda realizar las alegaciones que considere adecuadas.

### **Acceso parcial a la información:**

Se puede dar el caso de que parte de la información vulnere los límites de acceso y otra no. En ese caso se deberá omitir dicha información y publicar solo la que permite la ley siempre indicando al solicitante que no se le ha proporcionado todo lo que solicitaba a que infringía los límites de acceso.

### **Resolución del procedimiento**

Desde el momento de la recepción de la solicitud el órgano dispone de un plazo de 1 mes para resolver el procedimiento y deberá notificarse tanto si se deniega como si se concede. Se podrá ampliar otro mes adicional el plazo de resolución cuando la solicitud se considere especialmente compleja o abundante. Si este plazo transcurriera se deberá dictar la resolución como desestimada. Y este incumplimiento si se produce de forma reiterada se considera como una infracción grave.

Por otro lado se deberá justificar la resolución en los casos de: denegación, acceso parcial a la información y las que permitan el acceso en caso de oposición a tercero.

Finalmente cabe destacar que el acceso a la información se realizara preferentemente por vía electrónica excepto cuando no sea posible o el solicitante indique que se produzca a través de otro medio.

Esta regulación del ejercicio del derecho de acceso a la información pública se regula en la ley estatal 19/2013 y en la autonómica 2/2015 de Transparencia, Buen Gobierno y Participación ciudadana (en adelante LTBGPC). La ley autonómica está basada en la estatal, por tanto existen escasas diferencias.

En la solicitud de acceso a la información pública la principal diferencia e incorporación es que en la ley 2/2015 se establece que preferentemente se debe realizar la solicitud por medios electrónicos dando prioridad a los nuevos mecanismos y a la e-administración. A pesar de esto la solicitud se sigue pudiendo hacer por otros medios en caso de no disponer de los recursos necesarios. Además la solicitud deberá realizarse a la subsecretaria de la administración de la Generalitat o a su órgano correspondiente. En la resolución del procedimiento la ley 2/2015 incorpora que si el plazo máximo del que se dispone para efectuar la resolución transcurre sin que se dicte notificación la solicitud se estimará. Mientras que en la ley 19/2013 si transcurre el plazo la solicitud se debe desestimar. Se puede comprobar la contradicción que existe estas leyes. Este tema supuso un gran debate debido a que las dos soluciones pueden ocasionar dificultades el derecho de acceso. Por un lado si al transcurso de un mes se desestima, el ciudadano se encuentra en clara desventaja debido a que el propio ayuntamiento con no mirar la solicitud tiene derecho a no concederla. Por otro lado, a pesar de que si en el transcurso de un mes sin respuesta se estima la solicitud, pero no se ha revisado en ningún momento aunque la solicitud este estimada no se procederá a entregar los documentos. Debido a esta confusión la ley estatal optó por desestimar en el plazo de un mes, pero en cambio ley valenciana concluyó con que era más adecuado estimar la solicitud.

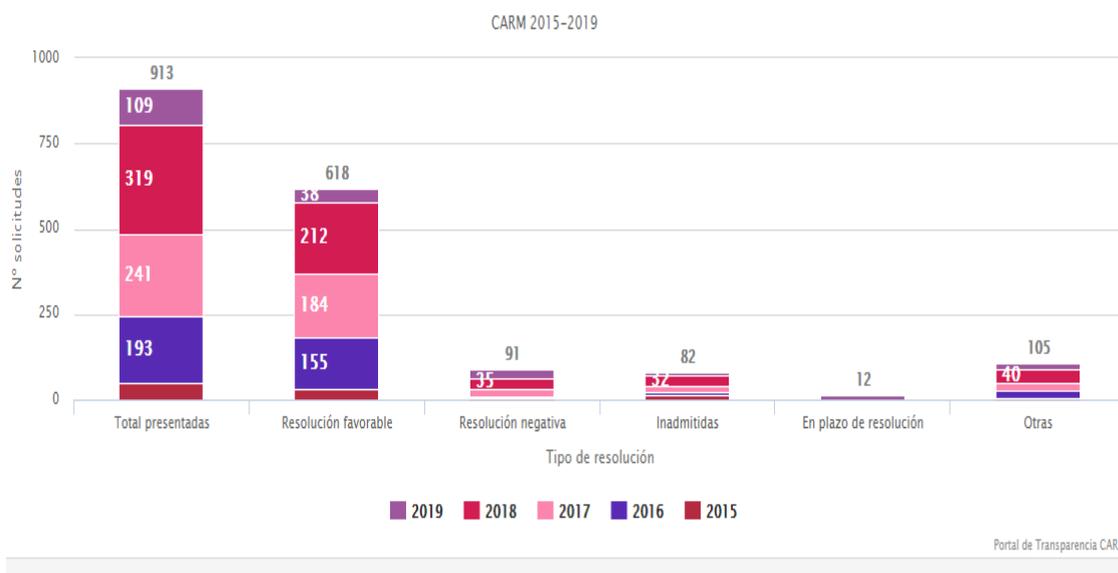
### **2.3.2 Estadísticas de solicitudes de acceso a la información pública**

Cada administración autonómica elabora anualmente un informe que contiene todas las solicitudes de acceso a información que se han realizado en ese año.

Con esto se puede observar el número total de solicitudes que se ha realizado y cuáles de esas solicitudes se han concedido y cuáles no, además de las que no se han admitido. Estos informes están a disposición de toda la ciudadanía y son fácilmente descargables, de esta manera se cumple con el principio de reutilización de la información. Estos informes resultan muy útiles para comparar de un año a otro y ver si las solicitudes aumentan de año en año. También se puede comprobar el número de resoluciones favorables con respecto al total que se han realizado. De esta manera, si hay gran cantidad de resoluciones favorables supone que los ciudadanos conocen perfectamente su derecho de acceso a información pública y saben cómo solicitarla correctamente.

A continuación, se muestra una gráfica de las solicitudes que se han realizado en los últimos años en la región de Murcia. La elección de este gráfico de Murcia y no de uno de la Comunidad Valenciana o de la Administración del Estado es debido a que consideramos que en este, de todos los encontrados, es donde mejor se observa la evolución año tras año de todas las solicitudes recibidas. Además en el Portal correspondiente explica perfectamente todos los tipos de solicitudes y si esta denegadas o no, además del motivo. De esta manera, se comprende mucho mejor el sistema del ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

## Ilustración 2: Estadísticas básicas de solicitudes de acceso a información pública



Fuente: Portal de Transparencia de la Región de Murcia

<https://transparencia.carm.es/informacion-estadistica-sobre-derecho-de-acceso>

Como se observa en la gráfica, en los últimos 4 años las solicitudes de acceso a información pública han crecido en abundancia y cada año aumenta aproximadamente un 30% las solicitudes con respecto al anterior, ya que la sociedad está más concienciada en obtener todo tipo de información y conocer como se gestiona el presupuesto público, además que disponen de más facilidades para ejercer su derecho de acceso.

Por otro lado, aunque no se aprecia, en 2019 llevan 27 resoluciones negativas, 35 en 2018, 20 en 2017, 3 en 2016 y 6 en 2015. Este tipo de resoluciones, corresponden a solicitudes que vulneran los límites de derecho de acceso a la información pública, por lo que pueden suponer un perjuicio para la seguridad, por tanto se deniega la solicitud.

La información que se solicita abarca varios temas de interés general, pero la gran mayoría son relacionadas con la educación, juventud, deportes e infraestructuras, empleo y cultura. Ya que son los temas más relacionados con la vida cotidiana en los ciudadanos. Por tanto despierta un mayor interés, debido a que les va a afectar mucho más todas las medidas que se tomen al respecto. Aun así también se realizan solicitudes de asuntos como pueden ser la agricultura, la pesca, hacienda, la presidencia, la transparencia y muchos más.

Por último, las que se clasifican como otras corresponden a:

- solicitudes que no son claras y no se especifica correctamente el objeto
- Solicitudes que el órgano que las recibe no dispone de la información que solicitada, por lo que se envía la solicitud al órgano correspondiente

- Solicitudes que se remiten por el interesado a algunos departamentos de la CARM.

## 2.4 LÍMITES DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

El derecho de acceso a la información pública es libre y gratuito para todos los ciudadanos, como se ha mencionado anteriormente. A pesar de esto, se puede dar el caso que el acceso a cierta información comprometa la seguridad del estado o administración, o bien, le pueda causar daños o perjuicios. Para estos casos se los límites de derecho de acceso a la información pública. De esta manera, si se solicita información que se considere que corresponda a los límites establecidos, se denegará automáticamente, por lo que la resolución será no favorable. Si bien solo parte de la información se viera afectada por estos límites, se concederá la otra restante que sí que es válida indicando siempre al interesado que no se le ha facilitado toda la información debido a que está restringida. Esto corresponde al acceso parcial de la información del artículo 16 de la LTAIPBG (ESPAÑA 2013).

Tal como regla la ley (ESPAÑA 2013), El derecho de acceso a la información pública puede verse limitado siempre y cuando dicho acceso suponga un perjuicio para los siguientes casos:

- A. La seguridad nacional.
- B. La defensa.
- C. Las relaciones exteriores.
- D. La seguridad pública.
- E. La prevención, investigación y sanción de los ilícitos penales.
- F. La igualdad de las partes en los procesos judiciales.
- G. Las funciones administrativas de vigilancia, inspección y control.
- H. Los intereses económicos y comerciales.
- I. La política económica y monetaria.
- J. El secreto profesional y la propiedad intelectual e industrial.

- K. La garantía de la confidencialidad.
- L. La protección del medio ambiente.

Los archiveros desempeñan un papel fundamental ya que deberán respetar a la hora de proporcionar la información solicitada y deben saber qué tipo de documentos se pueden facilitar y cuáles no, ya que comprometen la seguridad del propio gobierno.

La LTAIPBG (ESPAÑA 2013) también establece unos límites en cuanto a la protección de datos personales. Estos son:

1. Que la información que se solicite pueda contener sus datos personales de algún individuo como por ejemplo que refleje creencia, ideología, religión. En este caso la única opción de aceptar la solicitud sería con el consentimiento del afectado.
2. Si que se podrá conceder información que contenga datos identificativos acerca de la organización o la actividad de un órgano.
3. Si la información que se solicita no contiene datos protegidos, el órgano competente podrá conceder la solicitud siempre y cuando se produzca una ponderación de acuerdo a los siguientes criterios:
  - El menor daño posible a los afectados de acuerdo a los plazos establecidos en el artículo 57 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.
  - Que el solicitante justifique su petición de acuerdo a ley o bien que motiven la solicitud por razones de investigaciones históricas o científicas.
  - El menor daño posible de los derechos de los afectados siempre que los documentos solo contengan datos de carácter identificativo de aquéllos.
  - La mayor garantía de los derechos de los afectados cuando los datos que existen en el documento afecten a su intimidad o a su seguridad, o trate de menores de edad.
4. Todo lo que plantea estos apartados no se puede aplicar en caso de que el acceso se efectúe con previa disociación de los datos con carácter

personal. De esta manera, no se podría identificar a las personas afectadas.

5. Para concluir, se realiza una valoración para ver si los límites anteriores del artículo 14 resultan de aplicación.

Estos límites no se aplican directamente. De esta manera, el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno establece:

“En este sentido su aplicación no será en ningún caso automática: deberá de analizarse si la estimación de la petición de información supone un perjuicio concreto, definido y evaluable. Este, no podrá afectar ni ser relevante para un determinado ámbito material, porque de lo contrario se estaría excluyendo un bloque completo de información”. (CTBG 2015)

De esta manera, cuando llega una solicitud se debe estudiar y aplicar las reglas de ponderación ya citadas. Ya que un límite no excluye el acceso a la información directamente, primero hay que analizar si puede suponer algún tipo de perjuicio o daño. En caso que se considere que la información pueda comprometer la seguridad se debe notificar al interesado, además debe ser objeto de publicidad activa.

En España la elección de los límites en la LTAIPBG se ha criticado duramente debido a que para muchos autores son muy ambiguos y abarcan todos los temas, es decir aplicando los límites se podría denegar cualquier solicitud aunque no comprometa la seguridad ni pueda causar algún tipo de perjuicio. De esta manera se afirma que con la LTAIPBG la transparencia está peor regulada y resulta más difícil acceder a la información. La ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, regula unas excepciones en el derecho de acceso. Por lo que corresponde a los límites de la ley vigente. Las excepciones en la ley 30/1992 (ESPAÑA 1992) son:

- A. Los que contengan información sobre las actuaciones del Gobierno del Estado o de las comunidades autónomas, en el ejercicio de sus competencias constitucionales no sujetas a Derecho administrativo.

- B. Los que contengan información sobre la defensa nacional o la seguridad del Estado.
- C. Los tramitados para la investigación de los delitos cuando pudiera ponerse en peligro la protección de los derechos y libertades de terceros o las necesidades de las investigaciones que se estén realizando.
- D. Los relativos a las materias protegidas por el secreto comercial o industrial.
- E. Los relativos a actuaciones administrativas derivadas de la política monetaria.

Como se puede observar en esta ley, estos límites son muy parecidos a los de la LTAIPBG, con la diferencia que la ley 19/2013 (ESPAÑA 2013) realiza una ampliación añadiendo varios que considera relevantes. En esta innovación es donde existe un gran debate ya que muchos han criticado la ambigüedad de la nueva ley de Transparencia y Buen Gobierno. En mi opinión en ambas se podría considerar que dan lugar confusión, ya que por ejemplo la política monetaria se encuentra en ambas leyes y aplicando este límite se podría denegar una solicitud de acceso fácilmente justificando que es por motivos económicos. Por este motivo pienso que lo más importante a la hora de valorar una solicitud de acceso a información no es aplicar estrictamente los límites, sino realizar una valoración y ponderación como se establece en la ley, de forma justa y ética para comprobar si realmente la información que se entrega no va a suponer ningún problema.

Respecto a la ponderación y análisis se realizó un estudio para realizar una valoración de las solicitudes y aplicación de los límites. Este apunta que:

“Hay tres tipos de cláusulas de relatividad, el test del daño, el del balance de intereses y el de exigencia de aprobación” (Kranenborg y Woermans 2005).

A pesar de la antigüedad del estudio, a día de hoy muchos países como España realizan medidas similares a la hora de conceder el acceso a la información. Por ejemplo, en otros países de la Unión Europea como

Dinamarca o Suecia, efectúan un test de necesidad. Con este test se pretende denegar el acceso a la información solo cuando se compruebe que la información que se solicite se necesite proteger por ciertos intereses. Cuando en el estudio menciona el balance de intereses se refiere a una ponderación entre el interés que se persigue con la transparencia y el interés que se protege por la excepción. Si se considera que el segundo prevalece deberá denegarse la información. Este sistema se aplica en países como Bélgica, Grecia e Irlanda.

Finalmente, en el ámbito de la comunidad valenciana, la ley que regula la transparencia es la ley 2/2015 (ESPAÑA 2015) de 2 de Abril de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana. Esta no añade límites nuevos. Por tanto, estipula que serán los que están previstos en el artículo 14 de la ley 19/2013 (ESPAÑA 2013). Considero que es una decisión acertada ya que, a pesar de ser en ámbito autonómico, los criterios para otorgar información no tienen por qué ser diferentes a los de ámbito estatal.

## **2.5 RÉGIMEN DE IMPUGNACIONES**

Una vez el ciudadano ha recibido el servicio por parte del órgano al que solicitaba el derecho de acceso a la información, o bien, le han denegado el acceso total o parcialmente, puede reclamar ya sea porque no está de acuerdo con el trato recibido, considere que no ha recibido toda la información que solicitaba o cualquier motivo que crea oportuno. Esta reclamación se debe realizar ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno (CTBG) y siempre con carácter potestativo ya que este en la administración general del estado, es el órgano que tiene competencia para reconocer las reclamaciones. Se debe reclamar al CTBG de ámbito estatal siempre y cuando se trate de la Administración del Estado, es decir, Ministerios y todas las entidades que tengan competencia estatal.

### 2.5.1 El procedimiento en las reclamaciones

En la ley autonómica ya mencionada 2/2015 establece que el régimen de reclamaciones se realiza de acuerdo lo establecido en la LTAIPBG (ESPAÑA 2013):

- La reclamación tendrá un mes de plazo, comenzando a contar el día posterior al que se notifique el acto.
- Los trámites en la regulación se debe ajustar de acuerdo a lo dispuesto en la ley 30/92 (ESPAÑA 1992)
- Se dispone de un plazo máximo de tres meses para resolver la reclamación. En caso de no hacerlo dicha reclamación se desestimarán.
- Todas las resoluciones del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno deben ser objeto de publicidad activa mediante medios electrónicos. Previamente se debe notificar al interesado la resolución. Además, todas estas resoluciones se deben comunicar al defensor del pueblo.
- Finalmente, corresponde al Consejo de Transparencia y Buen Gobierno la competencia de conocer las reclamaciones. También se puede dar el caso que algunas comunidades autónomas atribuyan esta competencia a otro órgano.

.Esta regulación al ser por la LTAIPBG (ESPAÑA 2013) regula que se debe presentar la reclamación al Consejo de Transparencia y Buen Gobierno. En cambio, en ámbito autonómico se puede presentar la reclamación a la Generalitat, diputaciones, ayuntamientos etc. La reclamación se puede realizar en persona o por internet a la dirección: [consellde transparencia@gva.es](mailto:consellde transparencia@gva.es).

En esta página se abre un formulario que habrá que rellenar para presentar la solicitud.

En el ámbito estatal, para realizar la reclamación por persona se puede acudir a:

- Sede del Consejo: se encuentra en Madrid

- Oficinas de Correos
- Los registros de los órganos administrativos o cualquier órgano administrativo competente de la Administración General del Estado.
- En las representaciones oficiales de España en el extranjero (embajadas y consulados)

Por internet también se puede realizar a las siguientes direcciones:

[reclamaciones@consejodetransparencia.es](mailto:reclamaciones@consejodetransparencia.es) y

[reclamaciones.ccaa@consejodetransparencia.es](mailto:reclamaciones.ccaa@consejodetransparencia.es)

### **2.5.2 Caso práctico: acuerdo del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid**

Ahora, voy a analizar un informe en el que muestra un caso práctico de una reclamación en el proceso de acceso a la información pública. Este análisis se va dividir estructurándose en 4 puntos clave que son:

- Encabezamiento: asunto, fecha
- Antecedentes: asuntos previos
- Fundamentos de derecho: consideraciones jurídicas
- Resolución: propuesta final

#### Encabezamiento

Este informe corresponde a un acuerdo redactado por el Tribunal Administrativo de contratación pública de la Comunidad de Madrid, (TACP, 2016) con fecha 1 de junio y el asunto es la tramitación de una reclamación de la empresa Arpinum Asociados SL

#### Antecedentes

La empresa mencionada, basándose en la ley 19/2013 de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno solicita unas licencias para la instalación de vallas y estructuras publicitarias al ayuntamiento de Móstoles.

Después del transcurso de un mes, que es el plazo del que se dispone para conceder la información el propio ayuntamiento no contesta, por lo que la empresa reclama al TACP para que se le conceda el derecho de acceso a la información. Por tanto el Tribunal trasladó la reclamación al órgano que se ve afectado.

### Fundamentos de derecho

En este apartado, se debe justificar con la legislación adecuada, el motivo por el que se debe conceder o denegar el derecho de acceso a la información.

En primer lugar de acuerdo a la ley 7/2015 de 28 de diciembre establece que las resoluciones de las reclamaciones en materia de acceso a información pública del artículo 24 en la LTAIPBG (ESPAÑA 2013) corresponden al TACP, por tanto tiene competencia para resolver la reclamación.

En segundo lugar, como he mencionado anteriormente la LTAIPBG regula el acceso a la información pública de todos los ciudadanos. Además también se regula que transcurrido el plazo de un mes, se podrá ampliar otro adicional cuando se considere necesario.

De esta manera, con todos estos fundamentos, se llega a la conclusión que el ayuntamiento debería haber concedido la solicitud en primer lugar sin la necesidad de llegar a una reclamación previa y resolución posterior del TACP

### Resolución

Con todas las consideraciones jurídicas aportadas, el TACP acuerda:

Que la reclamación quede estimada, por tanto conceder el derecho de acceso a la información pública. De esta manera obliga al ayuntamiento de Móstoles en un plazo de 10 días hábiles a proporcionar la información. Finalmente notificara este acuerdo a los interesados de este procedimiento y publicarlo en el portal correspondiente además de comunicarlo al Defensor del Pueblo.

## 2.6 CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO

El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno (en adelante, CTBG) es un organismo público español que tiene como finalidad conseguir que se cumplan los objetivos que propone la LTAIPBG anteriormente mencionados como por ejemplo, garantizar el cumplimiento de los derechos de acceso a la información pública. Sus principios son la participación ciudadana, la transparencia, la rendición de cuentas, la colaboración y el funcionamiento.

Este consejo tiene relación con las cortes generales, ya que les debe entregar una memoria anual que contenga una memoria resumiendo sus actividades realizadas y el grado de cumplimiento de sus objetivos y de las disposiciones que hay en la ley. Además, este Consejo tiene autonomía propia para obrar a la hora de conseguir sus objetivos.

### 2.6.1 Composición y funciones

El CTBG está formado por: Comisión de Transparencia y Buen Gobierno y un Presidente del Consejo.

La Comisión de Transparencia y Buen Gobierno se debe reunir como mínimo, una vez al año y de acuerdo a la LTAIPBG (ESPAÑA 2013) sus funciones son:

- Adoptar las medidas necesarias para que se cumplan las obligaciones que existen en esta ley.
- Asesorar y guiar el acceso a la información pública.
- Informar de todas las medidas y proyectos que se han realizado relacionados con el objeto de esta ley.
- Evaluar los resultados y como se han aplicado las obligaciones de transparencia.
- Promover y fomentar normas y actuaciones que consideren oportunas en materia de transparencia.

En relación al Presidente del Consejo su nombramiento será para un periodo de 5 años y lo nombrara el titular del Ministerio de Hacienda y Administraciones Publicas. Sus funciones son:

- Vigilar y custodiar que se cumplan las obligaciones de publicidad tanto activa como pasiva que se encuentran en esta ley.
- Estar al tanto de todas las reclamaciones que se realicen y responder las cuestiones que plantean los órganos administrativos que tienen la competencia de resolver el procedimiento de acceso a la información pública.
- Iniciar el procedimiento sancionador y aprobar el anteproyecto del presupuesto.
- Finalmente, todas aquellas que le atribuyan por norma de rango legal o presupuesto.

A diferencia de los anteriores apartados, en este existen notables diferencias de la ley estatal a la autonómica. De hecho el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno tiene competencia estatal. En cambio, en el ámbito de la Generalitat Valenciana existe un consejo diferente, el Consejo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno (en adelante CTAIPBG). Al igual que el CTBG, este dispone de independencia plena en su actuación para tomar las medidas que considere oportunas, siempre y cuando, tengan la finalidad de garantizar los derechos de los ciudadanos y cumplir con las obligaciones reguladas en la ley.

El CTAIPBG se compone de: una comisión consultiva y una comisión ejecutiva.

La Comisión Ejecutiva se compondrá por un número de miembros que debe ser el mismo al de los grupos parlamentarios que tengan representación en Les Corts. Entre estos miembros se elegirá al que ocupe el cargo de presidente y además debe haber igualdad de selección entre hombres y mujeres. Estos integrantes serán elegido por el Pleno de Les Corts con una de 3/5 que deben tener 10 años de experiencia profesional.

Funciones reguladas en la LTBGPC (ESPAÑA 2015)

1. Es la encargada de llevar a cabo el procedimiento de resolución de las reclamaciones en el proceso de acceso a la información pública.
2. Encomendar la subsanación de incumplimiento de las obligaciones de la ley.
3. Garantizar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia y acceso a la información pública de esta ley además de aclarar las posibles consultas que puedan plantear las administraciones públicas y los órganos cuya labor es gestionar las solicitudes de acceso a la información.
4. Asesoramiento para que se produzcan aclaraciones y un mejor cumplimiento de las obligaciones. De esta manera se deben crear unas normas de actuación en materia de transparencia y acceso a información pública.
5. Evaluar el nivel de cumplimiento de esta ley.
6. En el primer trimestre de cada año, se debe realizar una memoria o informe para les Corts Valencianes y el Consell que contenga un resumen de la actividad del último año sobre si se han cumplido los objetivos y obligaciones regulados en la ley.

La Comisión Consultiva la presidirá la misma persona que presida el Consejo. Además debe integrarse por un representante de los siguientes órganos: la Administración de la Generalitat, universidades públicas valencianas, Federación Valenciana de Municipios y Provincias, Sindicatura de Comptes, Síndic de Greuges, organizaciones empresariales, organizaciones sindicales, asociaciones de consumidores y usuarios, Consejo de participación ciudadana y para finalizar la secretaria un funcionario que esté inscrito a la unidad de soporte administrativo del Consejo.

Funciones reguladas en la LTBGPC (ESPAÑA 2015)

1. Ayudar y asesorar a la comisión ejecutiva en sus tareas.
2. Sugerir propuestas de mejora en sus competencias a la comisión ejecutiva.
3. Informar la memoria anual antes de su aprobación.

4. Todas aquellas que le encargue directamente la comisión ejecutiva aunque no sean de su competencia.

Conforme a un artículo de el periódico EL PAÍS (Elena G. Sevillano, 2018) la transparencia no está atravesando su mejor momento. En los últimos tres años el derecho de acceso a la información no ha cumplido con las expectativas, ya que en los 3 últimos años se han producido menos de 14 000 solicitudes. Por otro lado, en el año 2018 se redujo en un 22% el presupuesto del CTBG, por lo que para el año 2018 tuvo un presupuesto de 2.276.860 Además, desde el año 2017 no tiene presidente, por lo que este cargo lo está ocupando en funciones el subdirector general Javier Amorós. Se ha criticado mucho debido a que el Consejo parece en ocasiones completamente desbordado, y es que el CTBG dispone de un personal muy limitado. Solo trabajan 21 personas. Cristóbal Montoro, anterior Ministro de hacienda, recibió numerosas peticiones para incrementar este número de trabajadores pero no surgieron efecto. De esta manera el trabajo se está acumulando y las resoluciones del Consejo llevan retraso. Esto provoca que aumenten el número de reclamaciones, por tanto se debe abrir un expediente nuevo por cada reclamación, lo que supone más retraso. Por otro lado, ocurre que el gobierno y grandes empresas públicas, cuando el Consejo en su resolución conceda el acceso a la información pública, interponen un recurso contencioso-administrativo para que se deniegue la información justificándose en los límites de acceso, por lo que en muchas ocasiones se ha visto obligado a denegar la información. Es un claro ejemplo de este caso RTVE, que no cumple las resoluciones del Consejo ya que oculta el sueldo de los empleados y el presupuesto para determinados programas de éxito que televisa. Todo esto supone que el Consejo se ve involucrado en una gran cantidad de pleitos, lo que supone presentar expedientes, realizar un seguimiento adecuado, en definitiva, más gastos y retrasos en su gestión. Todo esto ha supuesto una pequeña fractura entre el CTBG y el estado y así lo explica la secretaria general de la fundación Hay Derecho:

*“No ha habido ningún interés en dar más recursos y presupuesto a un organismo que ha demostrado su independencia y dicta resoluciones incómodas para el Gobierno y la Administración que las están recurriendo ante los tribunales de Justicia en muchas ocasiones en que se da razón al ciudadano sobre temas sensibles como retribuciones o nombramientos discrecionales o gastos de todo tipo” (Nuez, 2018)*

## 3. BLOQUE II

# ANÁLISIS DE LA TRANSPARENCIA EN EL AYUNTAMIENTO DE PATERNA

### 3.1 CONTEXTO

Una vez analizada la transparencia desde una visión más teórica y global, en este bloque se tratará en un sentido mucho más práctico, analizando el nivel de transparencia en el ayuntamiento de Paterna para ver si cumple con todas las obligaciones reguladas en las leyes anteriormente mencionadas.

En primer lugar, Paterna es municipio que pertenece a la Comunidad Valenciana. En 2018 el INE (Instituto Nacional de Estadística) registró que Paterna cuenta con una población de 69.156 habitantes, lo que lo coloca muy por encima de la media de los municipios españoles. De esta manera, se verá cómo afecta las medidas de transparencia en la población. Paterna es una ciudad donde se prestan una gran cantidad servicios, con una industria muy amplia en alimentación, construcciones y obras, química etc. Además dispone de un gran patrimonio histórico y artístico. Los eventos culturales son conocidos en gran parte de la Comunidad Valenciana como son los Moros y Cristianos. Con toda esta actividad, Paterna necesita una transparencia muy sólida y muy bien estructurada para poder publicar todas la información relevante para la ciudadanía. Paterna cuenta con una página web correctamente elaborada. En ella se puede encontrar todo tipo de información de interés para la ciudadanía como puede ser la educación o los deportes, la sanidad, la cultura, el ocio y todas las noticias más recientes de los acontecimientos que suceden en el diariamente. Este bloque está basado en el análisis de la transparencia por lo tanto se usara como objeto de análisis, el portal de transparencia que se encuentra dentro de la página web. Existen muchos ayuntamientos que no disponen de una página específica de portal de transparencia, y esto facilita mucho el acceso a la información. En el caso de Paterna, en su portal en relación a la publicidad activa estructura la información en institucional, normativa y económica, de esta manera cuando se busca

algún documento en concreto es más fácil encontrarlo y saber la ruta exacta. Por otro lado, en relación con el derecho de acceso a la información pública, el portal dispone de un apartado para solicitar el acceso, y una vez dentro explica cómo se realiza.

En enero de 2018, el ayuntamiento de Paterna publicó su portal de transparencia y el alcalde de Paterna afirmaba en sus declaraciones: “Con esta herramienta los vecinos y vecinas podrán acceder a la labor que realizan los representantes públicos, garantizando así la publicidad de los recursos humanos y materiales del Ayuntamiento” (Sagredo 2018)

Una vez introducido el pueblo de Paterna y su página web, el análisis de la transparencia se divide en publicidad activa, y el derecho de acceso a la información pública.

### Ilustración 3: Página principal del Portal de Transparencia de Paterna



Fuente: ayuntamiento de Paterna <https://paterna.transparencialocal.gob.es/>

## 3.2 ANÁLISIS DE LA PUBLICIDAD ACTIVA

En este punto se analizará exclusivamente lo que aparece en el Portal de Transparencia de una manera objetiva sin comparar con otros ayuntamientos ni realizar una crítica de todo lo que se podría mejorar o de lo que no cumple con respecto a la ley, debido a que esta parte se tratará posteriormente en el último bloque. Por tanto este apartado consiste en explicar cómo está estructurado el portal de transparencia y la información que contiene. De esta manera, en relación a la publicidad activa, este portal divide la información en institucional, normativa y económica tal como regula la LTAIPBG (ESPAÑA 2013) en sus artículos 6, 7 y 8.

### 3.2.1 Información Institucional

La información institucional se refiere a datos relativos a la estructura y funcionamiento del ayuntamiento de Paterna, es decir una descripción de la organización. De esta manera, el Ayuntamiento de Paterna la información institucional la divide en:

1. Altos cargos
2. Catálogos de trámites y servicios
3. Entes dependientes participados
4. Estructura
5. Funciones
6. Órganos colegiados
7. Planes de objetivos

#### 3.2.1.1 Altos cargos

En este apartado se publica la información relativa a los máximos responsables y los funcionarios del ayuntamiento con mejor puesto. Concretamente, en

Paterna se publicó por primera vez en 2014 esta información de 250 cargos en total. Esta información se debe publicar antes del 30 de septiembre de cada año tal y como regula el Real Decreto 432/2009, de 27 de marzo (ESPAÑA 2009).

En primer lugar, en cuanto a los altos cargos se puede comprobar que está disponible la agenda de los concejales. Explica brevemente las visitas y tareas más importantes del grupo municipal de Compromís (actual gobierno).

Por otro lado, el último aspecto que se publica en relación a los altos cargos es la declaración de bienes y actividades. Del año 2018 no se ha publicado nada por ahora, pero de los años anteriores se encuentran las declaraciones de actividades en relación a los ceses y la toma de posesión que se han producido en las concejalías y en relación a la alcaldía. Es importante destacar que las declaraciones que aparecen se pueden desglosar en:

- Declaración de bienes patrimoniales: en esta parte el que declara debe indicar sus bienes inmuebles, estos de acuerdo a su valor catastral, y otros bienes como pueden ser depósitos bancarios, ingresos del ejercicio anterior, fondos de inversión, etc. Por otro lado divide los bienes en si son activos( un bien o un derecho) o pasivos( un deber o una obligación)
- Declaración de actividades: esta se refiere el desempeño que se va a realizar, por tanto se debe especificar el cargo que ocupa o va a pasar a ocupar además de las funciones que puede llegar a desempeñar.

### **3.2.1.2 Catálogo de trámites y servicios**

Este apartado es de los más completos del Portal de Transparencia debido a la variedad de posibilidades que ofrece.

Primeramente, contiene un apartado que se llama Carpeta Ciudadana destinado a gestionar los expedientes de todos los ciudadanos. De esta manera es necesaria una identificación para que cada usuario acceda a sus propios expedientes. Desde este portal, la opción que ofrecen es mediante el

uso de un certificado digital. Se considera conveniente hoy en día disponer de un certificado digital como puede ser el FNMT (Fábrica Nacional de Moneda y Timbre) o el ACCV. Es cada vez más frecuente que en los trámites electrónicos se necesite identificarse mediante un certificado digital, y es que realmente una forma cómoda y útil para identificarse y obtener acceso a gran cantidad de expedientes, por ejemplo, mediante estos certificados se puede acceder hasta tu historial médico. Una vez identificado en la página, se puede ejercer el derecho de acceso a la información pública y ver el estado de la solicitud. Además existe un buzón de notificaciones para poder estar al tanto de lo que ocurre o si existe algún problema en algún expediente o solicitud. En definitiva esta carpeta contiene todos los datos, expedientes y solicitudes de cada individuo y es usada para gestionar todos los datos y procedimientos personales.

Además de la Carpeta Ciudadana dispone de otro apartado, el de información pública, el cual abarca una gran cantidad de datos e información, como el calendario laboral y el perfil del contratante del Ministerio de Hacienda del Gobierno de España. Además dispone de un tablón de anuncios y edictos, los cuales se pueden buscar manualmente y por fecha. Este tablón publica información referente a: consellerías, ministerios y delegaciones, Agencia Tributaria, juzgados y tribunales, Registro de la Propiedad y Notarias, Tesorería de la Seguridad Social, tráfico y otros. Cabe destacar, que al igual que en los apartados anteriores, todos los documentos son abiertos y descargables, así, se cumple con el principio de reutilización de la información regulado en la LTAIPBG (ESPAÑA 2013). Por último existe otro subapartado de información administrativa. Aquí se puede encontrar temas como: elecciones, juntas, ordenanzas, pleno municipal y normativa.

Se puede observar en la página que aparece gran cantidad de datos del año 2019, por lo que de momento, el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Paterna cumple con la obligación de proporcionar información veraz, actualizada y de relevancia.

### 3.2.1.3 Entes dependientes participados

El Portal de Transparencia de Paterna establece que los entes dependientes son: “Les Aigües de Paterna” y Gestión y Servicios de Paterna.

#### Les Aigues de Paterna

Las aguas de Paterna es un servicio que consiste en la entrega a domicilio de agua potable mediante tarifas accesibles a toda la ciudadanía pensadas en los ciudadanos con más dificultades económicas. Este órgano pertenece a la transparencia de Paterna debido a sus principios de actuación, ya que es de vital importancia la protección del medio ambiente y sostenibilidad, además de llevar una gestión transparente, eficiente y focalizando en grupos más vulnerables con dificultades. Además el presidente es el alcalde de Paterna, Juan Antonio Sagredo Marco. De esta manera la transparencia es un pilar básico en “les Aigües de Paterna”. De hecho, existe un código de conducta de este órgano en el que se encuentra un apartado exclusivamente dedicado a la transparencia.

#### Gestión y Servicios de Paterna

Gestión y servicios de Paterna es una empresa creada en 2008 mediante consenso en un pleno del ayuntamiento de Paterna y persigue la finalidad de gestionar eficientemente los servicios que presta el ayuntamiento y así, que las necesidades de la ciudadanía estén satisfechas. Por tanto los valores de esta organización se basan en un mayor compromiso para responder a todas las demandas de los ciudadanos en el ayuntamiento, una unión más sólida entre los ciudadanos y la organización, la eficacia para lograr el mejor servicio posible con costes bajos y así lograr los objetivos propuestos y por último, conseguir ser más creativos y tener la capacidad de adaptarse a los cambios.

Esta empresa divide su actividad en los siguientes aspectos:

- Área de zonas verdes que incluye vigilancia forestal y el tratamiento y mantenimiento de jardines y el resto de zonas verdes.
- Área de infraestructuras encargada del mantenimiento de edificios y vías públicas

- Área de atención ciudadana donde también reciben notificaciones y sugerencias vía electrónica
- Área de marketing y realización de eventos como el teatros y actuaciones,
- Área de operaciones y sistemas que consiste en mantener las aplicaciones informáticas
- Área de inclusión social para luchar con los problemas sociales como el absentismo escolar o la exclusión social.

Finalmente, esta empresa dispone de un Portal de Transparencia propio independiente al de Paterna donde muestra su presupuesto, las medidas que se van a llevar a cabo y la información institucional de la organización.

#### **3.2.1.4 Estructura**

El Portal de Transparencia de Paterna no muestra como se estructura el ayuntamiento ni aparece el organigrama que lleva a cabo. Al entrar en la dirección que ofrecen no hay resultados disponibles.

#### **3.2.1.5 Funciones**

En este apartado, el portal muestra las competencias que tienen los organismos públicos en Paterna. De esta manera, se adjunta un archivo estructurado por áreas de gestión mostrando las funciones que desempeña cada área. Estas áreas son las siguientes:

1. Desarrollo humano y políticas inclusivas: esta área está destinada a la integración social y temas sociales como la igualdad de la mujer, la protección de familias con dificultades y ayudas al sector de la tercera edad. Además se le asigna como competencia la promoción lingüística y el patrimonio cultural.

2. Infraestructuras y seguridad: tiene la competencia de ocuparse del mantenimiento del dominio público en Paterna. Este incluye carreteras y vías públicas, todo tipo de suministros, el cementerio, jardines y parques, la policía local y todo lo relacionado con el transporte, movilidad y tráfico.
3. Urbanismo, Medio Ambiente y Economía Local: esta área abarca muchos aspectos. En primer lugar, en relación al medio ambiente la competencia que se le otorga es velar por su protección. Respecto al urbanismo le corresponde la rehabilitación y mantenimiento de los edificios y la protección del suelo. Finalmente, en materia de economía local, trata los temas relacionados con el consumo y comercio como pueden ser las ferias o los mercados.
4. Recursos para la ciudadanía, Tradiciones, Cultura y Fuego: Esta área es la más ambigua de todas, ya que abarca a nivel general muchos aspectos de ayuda a los ciudadanos y así facilitar información de temas como el turismo, la cultura (teatros o museos) y tradiciones del pueblo.
5. Buen Gobierno y Transparencia: la competencia fundamental de esta área es la gestión del portal de transparencia mediante el cual regula los elementos fundamentales para ejercer la transparencia que son la publicidad activa y el derecho de acceso a la información pública.
6. Protección y Derechos de la ciudadanía: principalmente se basa en protección sanitaria con una mayor dotación de medicamentos. También tiene como competencia la juventud, los deportes y velar por los derechos laborales.

#### **3.1.1.6 Órganos Colegiados**

En esta categoría da error al entrar a la información que ofrece.

### **3.2.1.7 Planes de Objetivos**

En este apartado sucede algo similar, pero directamente no aparece ningún enlace, por lo que resulta imposible acceder a la información.

### **3.2.2 Información Normativa**

Este apartado contiene información de relevancia jurídica y toda la normativa que aplica el ayuntamiento de Paterna en el ejercicio de sus competencias, además de sus textos normativos. La información jurídica o normativa está regulada en la LTAIPBG (ESPAÑA 2013), concretamente en el artículo 7 dentro de la publicidad activa. Por tanto como ya sucedía en la información institucional, la estructura del Portal de Transparencia de Paterna se ajusta a la ley, pero no cumple con todas las obligaciones, cuestión que se tratará en el último bloque. De esta manera, la información normativa, se estructura en los siguientes apartados:

1. Normativa Destacada.
2. Normativa sobre Urbanismo y Medio Ambiente.
3. Normativa y Documentos en Tramitación.
4. Normativa, Circulación y Directrices de la Entidad Local en Vigor.
5. Otras Disposiciones.

#### **3.2.2.1 Normativa Destacada**

Esta normativa es la que los organismos del ayuntamiento de Paterna se basan para ejercer sus funciones sin cometer ninguna irregularidad y ajustarse a la ley. A pesar de esto, al entrar al enlace la página web no encuentra resultados.

#### **3.2.2.2 Normativa sobre Urbanismo y Medio Ambiente**

En este apartado de normativa acerca del urbanismo, el portal te dirige a una página exclusivamente de urbanismo estructurada por los aspectos más importantes.

Lo primero que se puede comprobar en esta página de urbanismo, es el geoportal de Paterna, el cual se publicó en Marzo de 2019 y fue desarrollado por la oficina técnica de Topografía, Cartografía y GIS del Ayuntamiento de Paterna. Este geoportal contiene un mapa en el cual el municipio de Paterna está delimitado. El mapa dispone de muchas facilidades para que su uso pueda ser de gran utilidad para muchos ciudadanos, como por ejemplo, la búsqueda específica de calles o lugares concretos. También este mapa se puede organizar por el catastro actual, los barrios más importantes o polígonos industriales. De esta manera, se puede consultar el Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de todo el municipio de Paterna, lo cual incluye los alrededores como pueden ser La Cañada, Terramelar y algunos polígonos industriales como el de Fuente del Jarro. Es importante destacar que el geoportal de Paterna no tiene ningún tipo de validez oficial por lo que los planos son meramente informativos. Aun así, consideramos que pueden resultar muy útiles.

En esta página además del geoportal, existe un apartado de planeamiento donde se encuentra, en primer lugar el PGOU 1990 de Paterna, con toda la normativa y modificaciones. Además ofrece la posibilidad de ordenar la información por los sectores en los que se divide el municipio de Paterna. Finalmente, dentro del apartado de planeamiento existe el apartado, en tramitación, el cual abarca todos los procedimientos y tramitaciones en materia de urbanismo que están pendientes de resolución, como pueden ser edificaciones de parcelas. Ahora mismo, por ejemplo, se encuentra pendiente de resolución un proyecto de urbanización del sector 9 (polígono La Andana)

Posteriormente, aparece se encuentran las ordenanzas, que se dividen en los siguientes aspectos: telecomunicaciones, arbolado y vallas y carteles. Las ordenanzas en las telecomunicaciones son respecto a televisión, radio y telefonía. En cuanto al arbolado, aplica una normativa para su protección aprobada por el pleno. Además dispone de una ordenanza de protección

arqueológica. Por último en las vallas y carteles aparece la ordenanza del PGOU de instalación de vallas publicitarias y la normativa aplicable a los carteles. Por otro lado, además de las ordenanzas aparecen los convenios que existen en ámbito urbanístico. Cabe destacar, que de las ordenanzas y normativas mencionadas, todas son de libre acceso y están en formato descargable promoviendo así, una vez más su reutilización.

Por último, existe un histórico de actualizaciones. Aquí se muestran todos los movimientos que se van produciendo en relación al urbanismo con todas las medidas, normativas, estudios, ordenanzas, modificaciones, proyectos y muchos más que se han producido desde 2004 hasta 2019. Por ejemplo la última actualización es el 7 de marzo de 2019 anunciando el nuevo geoportal de Paterna.

### **3.2.2.3 Normativa y Documentos en Tramitación**

En este punto el portal de transparencia de Paterna solamente publica la Propuesta de Ordenanza Municipal sobre Transparencia, Acceso a la información y Reutilización de Datos del Ayuntamiento de Paterna. Una ordenanza es una norma jurídica pero con un menor rango que una ley. Son elaboradas por las entidades locales y nunca podrá contradecir a una ley.

La ordenanza de Transparencia de Paterna, por tanto debe ser similar a la LTAIPBG (ESPAÑA 2013) o bien, a la de ámbito autonómico valenciano 2/2015 (ESPAÑA 2015).

En primer lugar, esta Ordenanza, en el preámbulo establece la importancia de la transparencia a día de hoy, ya que es un pilar fundamental en el gobierno abierto, debido a que reduce la corrupción aumenta el grado de conocimiento de la ciudadanía. La estructura que sigue es realmente muy similar a la de otras leyes de transparencia ya mencionadas, ya que los capítulos son los temas más trascendentes de la transparencia: publicidad activa, derecho de acceso a la información, reutilización de la información y sanciones. Cabe destacar, la importancia de la reutilización de la información en esta ordenanza,

y no es casualidad, que se refleje en el portal de transparencia, ya que casi toda la información es reutilizable, como se ha mencionado anteriormente. aún así, existen unas excepciones que limitan la reutilización como pueden ser los documentos que estén conservados por entidades culturales ya sean bibliotecas o museos, por lo que están protegidos. En relación a la publicidad activa existen pocas diferencias, salvo que la información se debe publicar como en el portal correspondiente que es el del ayuntamiento de Paterna. El derecho de acceso a información funciona de la misma manera que en las otras leyes y ocurre lo mismo en los límites de acceso que son los previstos en la LTAIPBG (ESPAÑA 2013).

Un aspecto a destacar que se diferencia de otras leyes, es la existencia en el ayuntamiento de Paterna de un equipo de Transparencia, lo que podría equivaler en el ámbito estatal al Consejo de Transparencia y Buen Gobierno. Este equipo debe cumplir con lo que esta ordenanza dispone y está formado por:

1. Responsable de Transparencia del Área: su misión es la elaboración y publicación de la información.
2. Coordinador de Transparencia: debe asesorar y guiar al responsable de transparencia del área.
3. Coordinador Informático: encargado del soporte de las herramientas electrónicas.
4. Coordinador Legal: deben ayudar a los responsables de área para que la información que publican se ajuste a la ordenanza.
5. Alcalde o el Concejales de Transparencia. Puede ser cualquiera de los dos y debe ser el que ejerza la función de la supervisión.

#### **3.2.2.4 Normativa, Circulares y Directrices de la Entidad Local en Vigor**

El portal de transparencia de Paterna, aquí adjunta el plan estratégico de subvenciones. Este se publicó el 30/01/2018 y abarca un periodo de 3 años desde 2018 hasta 2020. El ayuntamiento de Paterna (2018) establece que el plan se lleva a cabo con los siguientes objetivos:

1. Fomentar las actividades de interés tanto público como general que realizan los ciudadanos
2. Aumentar la promoción e integración social, además de producir mejoras en educación y trabajo a través de ayudas económicas a los ciudadanos que estén en situaciones vulnerables a nivel social y económico.

Para esta actividad, es necesario que se apliquen los principios de: publicidad, objetividad, imparcialidad y no discriminación. Con esto se consigue que todos los ciudadanos puedan conocer sus derechos y que al mismo tiempo los puedan ejercer en igualdad independiente de la raza, el género o la religión.

La aprobación del plan le corresponde a la alcaldía y se debe publicar en la página web además de las subvenciones concedidas. La concesión se debe efectuar mediante ayuda directa en los siguientes casos:

1. Con régimen de concurrencia competitiva.
2. Las nominativas que estén previstas en los presupuestos anuales
3. Las que se concedan por algún tipo de interés social, público o económico.

El plazo para conceder la subvención es de un año, pero se puede ampliar con una justificación adecuada. Una vez concedida se realiza un seguimiento tanto económico como de funcionamiento del plan y se debe reflejar en la memoria que se realiza con la renovación del plan.

Finalmente, en el apartado de otras disposiciones, no se muestra ningún tipo de información.

### **3.2.3 Información Económica**

En esta categoría se encuentra la información económica, estadística y presupuestaria, tal como estipula la LTAIPBG (ESPAÑA 2013) en su artículo 8. Este tipo de información es fundamental en la transparencia, ya que muchos autores relacionan directamente la transparencia con la rendición de cuentas.

Esta categoría es la más completa del portal de transparencia debido a que ofrece muchas posibilidades. De esta manera el portal publica tanto informes estadísticos de la ciudadanía para poder comprobar el cumplimiento de los servicios públicos que ofrece el ayuntamiento, como el presupuesto del que se dispone, además de los gastos que conllevan diversos aspectos como el mantenimiento del medio ambiente, las obras públicas, las campañas publicitarias, los bienes inmuebles de alto valor histórico u económico y muchos más.

Para estructurar la gran cantidad de información, este apartado se divide en información estadística, presupuestaria y económica.

### **3.2.3.1 Información Estadística**

En este apartado la página web no encuentra resultados, aspecto que se analizará en la propuesta de mejora.

### **3.2.3.2 Información Presupuestaria**

La información presupuestaria en el ayuntamiento de Paterna se puede desglosar, en primer lugar, por cuál es el presupuesto anual del que dispone el ayuntamiento para llevar a cabo sus objetivos y, en segundo lugar, comprobar el estado de ejecución del presupuesto.

#### **3.2.3.2.1 Presupuestos**

Los presupuestos de anuales de las entidades locales los establece el Ministerio de Hacienda del Gobierno de España (2019). Por tanto en Portal de Transparencia aparece el enlace para que te dirija automáticamente al Portal Institucional del Ministerio de Hacienda. Una vez aquí, se puede consultar el presupuesto de los últimos 7 años de todos los organismos. En este se procederá a analizar el año 2019. Para buscar el municipio de Paterna entre todas las entidades se debe filtrar por comunidad autónoma, provincia, y por

último en tipo de entidad e debe buscar por ayuntamientos con un número igual o mayor a 5.000 habitantes. Cabe destacar, la gran cantidad de ayuntamientos que no tienen disponible esta información presupuestaria, pero no es el caso de Paterna, que desglosa perfectamente todas sus fuentes de ingresos y gastos.

Una vez se accede a los presupuestos de Paterna, se puede comprobar los ingresos y gastos previstos para el ejercicio 2019 correctamente desglosados por cada actividad. Estos presupuestos se muestran en la siguiente tabla:

**Tabla 2: Resumen clasificación económica año 2019**

Cod.	Capítulo	Previsiones inicial.
1	Impuestos directos	31.795.000,00
2	Impuestos indirectos	620.000,00
3	Tasas y otros ingresos	4.678.131,50
4	Transferencias corrientes	18.284.661,00
5	Ingresos patrimoniales	443.000,00
6	Enajenación de inversiones reales	717.000,00
7	Transferencias de capital	
8	Activos financieros	93.000,00
9	Pasivos financieros	
T	TOTAL INGRESOS	56.630.792,50

Cod.	Capítulo	Créditos iniciales
1	Gastos de personal	17.985.208,06
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	24.332.332,37
3	Gastos financieros	1.122.336,39
4	Transferencias corrientes	4.991.213,07
5	Fondo de contingencia y Otros imprevistos	634.107,11
6	Inversiones reales	685.392,73
7	Transferencias de capital	
8	Activos financieros	60.000,00
9	Pasivos financieros	4.850.331,43
T	TOTAL GASTOS	54.660.921,16

*Fuente: Portal Institucional del Ministerio de hacienda*

<https://serviciostelematicosextr.minhap.gob.es/sqcief/presupuestos2019/asp/Economica.aspx>

En esta tabla están todos los presupuestos del ayuntamiento de Paterna para el ayuntamiento de Paterna en el año 2019. Se percibe que los ingresos totales, de acuerdo a la tabla son de 56.630.792,50, mientras que los gastos son de 54.660.921,16. De esta manera quedaría un saldo positivo de 1.969.870

euros. Resulta un hecho muy positivo que se termine el ejercicio en superávit. La ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera establece:

1. “En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda.” (ESPAÑA 2012)
2. “En el caso de la Seguridad Social, el superávit se aplicará prioritariamente al Fondo de Reserva, con la finalidad de atender a las necesidades futuras del sistema” (ESPAÑA 2012)

Por otro lado, además del presupuesto de Paterna, se puede acceder al presupuesto de otras entidades independientes ya mencionadas como son: Gestión y servicios de Paterna SL. o Les Aigües de Paterna. Por ejemplo, en esta última está disponible la cuenta de pérdidas y ganancias, y en lo que llevamos de año 2019 esta dispone de un resultado del ejercicio de 520.345,34. Este es el resultado que se queda al restar todos los gastos previstos y aplicar todos los impuestos posibles por tanto se queda en un saldo positivo. En cambio, Gestión y Servicios de Paterna, dispone de menos presupuesto en su actuación, ya que en la cuenta de pérdidas y ganancias el resultado del ejercicio es de 47.297,85. A pesar del inferior presupuesto ambas entidades disponen del suficiente para llevar a cabo muchas medidas prósperas para Paterna.

A continuación, se muestra la siguiente tabla, que corresponde al presupuesto del Ayuntamiento de Paterna para el pasado ejercicio de 2018.

### **Tabla 3: Resumen clasificación económica año 2018**

Cod.	Capítulo	Previsiones inicial.
1	Impuestos directos	31.795.000,00
2	Impuestos indirectos	820.000,00
3	Tasas y otros ingresos	4.678.131,50
4	Transferencias corrientes	20.671.797,00
5	Ingresos patrimoniales	443.000,00
6	Enajenación de inversiones reales	717.000,00
7	Transferencias de capital	982.071,50
8	Activos financieros	93.000,00
9	Pasivos financieros	0,00
T	TOTAL INGRESOS	60.000.000,00

Cod.	Capítulo	Créditos iniciales
1	Gastos de personal	18.154.625,90
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	25.745.056,37
3	Gastos financieros	1.122.336,39
4	Transferencias corrientes	6.716.007,07
5	Fondo de contingencia y Otros imprevistos	834.107,11
6	Inversiones reales	2.717.535,73
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	60.000,00
9	Pasivos financieros	4.850.331,43
T	TOTAL GASTOS	60.000.000,00

*Fuente: Portal Institucional del Ministerio de hacienda*

<https://serviciostelematicosextr.minhap.gob.es/sgcal/presupuestos2018/asp/Economica.aspx>

Hemos seleccionado la misma tabla del año anterior para que se aprecie el recorte de presupuesto, y es que, en el año 2019 le han reducido 4 millones de euros. En cambio, los gastos previstos de 2018 son los mismos, 60.000.000, por tanto no se puede utilizar el saldo sobrante para el beneficio de Paterna. Pero también, el hecho de que no exista superávit puede indicar que todos los ingresos han sido aprovechado correctamente para realizar obras públicas, pagar todas las retribuciones, y en definitiva mejorar las prestaciones y el funcionamiento del pueblo de Paterna.

### 3.2.3.2.2 Ejecución del presupuesto

En esta categoría se analizará la ejecución de los presupuestos de 2018, debido a que la de este año todavía no está disponible.

Es importante destacar, que estos datos mencionados en los presupuestos son una previsión inicial del presupuesto que se utilizará, por tanto no corresponderá exactamente con gastos que se lleven a cabo a final de año. La ejecución del presupuesto se divide por los 9 capítulos tanto en los ingresos como en los gastos que aparecen en las tablas.

Pero además de estos capítulos el ayuntamiento de Paterna en la ejecución del presupuesto la subdivide por gran cantidad de programas como el alumbrado público, vías públicas, ordenación del tráfico o urbanismo u ordenación del territorio en relación a los gastos o el IVI urbana, la asistencia en actividades culturales o las multas por infracciones en la circulación en el caso de los ingresos.

El adjunto de ejecución del presupuesto es muy similar a la tabla del resumen de clasificación de 2018, con la diferencia que en la tabla 2 son solo las previsiones iniciales para el ejercicio. En cambio la ejecución del presupuesto se elabora a final de año con el presupuesto exacto que se ha utilizado. De esta manera, en el total de créditos definitivos del año 2018 la cifra asciende de la previsión de 60.000.000 a 99.092.079,23. Esto es debido a que se han producido unas modificaciones de créditos que surgen para poder adaptarse a las necesidades imprevistas. Estas modificaciones se regulan en la ley 1/2015 del 6 de Febrero de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones (ESPAÑA 2015).

Por último, destacar, que de todo el presupuesto anual, en lo que más se invierte, es en los gastos de personal, lo cual no parece lógico debido a que existen cientos de funcionarios que trabajan para la administración ofreciendo sus servicios llevando a cabo una gran labor. Estos son: policías, profesores, personal de mantenimiento de las vías, administrativos del ayuntamiento y muchos más.

### **3.2.3.3 Información Económica**

Esta categoría es muy similar a la del presupuesto, pero esta no se centra en el presupuesto anual, sino en que se hace con el presupuesto que se fija a principio del ejercicio y las medidas que se llevan a cabo como pueden ser las políticas de medio ambiente, las subvenciones o la contratación, entre otras muchas.

Como ha sucedido anteriormente, existen varios apartados en los que no está disponible la información o no encuentra resultados. A pesar de esto, este punto se centrará en la información que sí está disponible.

De esta manera la información económica se estructura en los siguientes temas:

1. Contratación
2. Informes de Fiscalización
3. Medio Ambiente
4. Obras públicas
5. Planificación y Gestión de Personal
6. Plazo medio de Pago a Proveedores
7. Subvenciones

#### 3.2.3.3.1 Contratación

En este apartado se encuentra el perfil del contratante, portal donde la administración pública toda la información en materia de contratación como los anuncios, pliegos, adjudicaciones y más. En el caso de Paterna muestra los órganos de contratación disponibles que son la alcaldía de ayuntamiento, la junta de gobierno del ayuntamiento y el pleno del ayuntamiento. En cada uno de estos órganos se muestra las licitaciones que están abiertas. En este caso existen 41 abiertas en el pleno y en el resto no hay ninguna. Por otro lado, en los criterios de búsqueda existen filtros. Estos son: la naturaleza jurídica, la organización contratante (en este caso Paterna) y el activo.

Por otro lado, están disponibles los contratos menores del primer trimestre de 2018, donde se muestra el objeto del contrato, el adjudicatario, el importe, la duración y el acuerdo.

#### 3.2.3.3.2 Informes de Fiscalización

Estos informes son emitidos por el Tribunal de Cuentas y están disponibles los de los ejercicios 2015, 2016 y 2017. Estos informes resumen ampliamente la actividad del ayuntamiento durante un año. En primer lugar, en relación al presupuesto, indica las fechas más relevantes, como la aprobación definitiva, la fecha de la formación de la cuenta general o la de su aprobación. Además se puede consultar la Cuenta Anual. Por otro lado, numera las entidades dependientes del ayuntamiento que son: Aigües Municipals de Paterna SA, Empresa Municipal Suelo de Paterna SA, GESPA SL.y la fundación para la innovación de la infancia para la Comunitat Valenciana.

#### 3.2.3.3.3 Medio Ambiente

En relación al medio ambiente, la primera medida es por parte de la entidad Aigües Municipals de Paterna SA. Esta entidad pretende que el agua en Paterna sea de la máxima calidad y lo más limpia posible. Para llevarlo a cabo se realizan analíticas en laboratorios para comprobar que no existe ningún tipo de virus. Una vez obtenidos los resultados se envían al Ministerio de Sanidad. En análisis consiste en comprobar el nivel de actividad radioactiva, comprobar las redes de agua y depósitos para que no estén sucios, ya que estos son los encargados de transportar el agua y por último, analizar a través de la red, la distribución del agua.

Además del agua, se realizan estudios de impacto ambiental, de paisajes y se efectúa una evaluación de los potenciales riesgos medioambientales que pueden afectar a la población.

#### 3.2.3.3.4 Obras Públicas

En este apartado el portal adjunta un documento Excel de obras públicas que se han realizado durante los años 2015 y 2016. El documento se estructura por columnas, las cuales son: la fecha de inicio y la del fin de la obra pública, seguidamente del estado del que se encuentra la obra. Puede ser: en suspensión temporal, pendiente de inicio, en ejecución, finalizada e imposibilidad de llevarse a cabo. Después del estado, en la siguiente celda ocupa lugar la localización. Pueden ser el propio pueblo de Paterna o cualquiera que pertenezca como puede ser La Cañada. Posteriormente se encuentra la descripción, que viene a ser, la obra que se realiza como puede ser, actuaciones viarias para mejorar la accesibilidad rodada y peatonal. Por último, en algunos casos, la última celda está destinada a adjuntar un enlace de la obra.

#### 3.2.3.3.5 Planificación y Gestión de Personal

En primer lugar, se publica las ofertas de empleo público en el ayuntamiento de Paterna donde aparece, primero la plaza, posteriormente los requisitos necesarios para poder presentarse y unos datos de publicación en las bases, concretamente en el BOE, DGOV Y BOP. Además se pueden ver los resultados del proceso de selección. Por ejemplo, en 2011 salió una plaza de Oficial de Policía Local, la oposición era de grupo C y se requería el bachiller superior o equivalente.

El otro aspecto en esta categoría a analizar que publica el ayuntamiento de Paterna es la relación de puestos de trabajo. Se adjunta un documento con todos los puestos públicos y los relaciona con los siguientes aspectos: naturaleza de la relación jurídica del puesto, escala, subescala, adscripción a grupos, tipo de puesto, forma de provisión, nivel de complemento de destino asignado y la retribución al puesto de trabajo.

#### 3.2.3.3.6 Plazo Medio de Pago a Proveedores

En el año 2018, solo se registran valores en el periodo medio de pago (PMP) en los meses de junio, con un valor de 20,92, septiembre con 18,01 y diciembre con 14,4. Es importante destacar que estos valores son la media de los días en que la administración de Paterna tarda en pagar a sus proveedores., debido a que este ratio siempre se mide en días. De esta manera, en este caso el ayuntamiento de Paterna ha bajado considerablemente durante el año, hecho que resulta muy positivo para la economía.

En el año 2019 se registra el valor del mes de marzo, el cual asciende a 21,83 días, alcanzando así su mayor promedio en los últimos dos años. Se considera morosidad a partir de 30 días y el PMP en España está en torno a 17 días, mientras que en Europa es 15 días, considerablemente inferior (PEIRÓ UCHA 2019)

#### 3.2.3.3.7 Subvenciones

El Ministerio de Hacienda del Gobierno de España publica las subvenciones de todos los ayuntamientos. Aun así el Portal de Transparencia de Paterna publica un documento Excel con subvenciones otorgadas en los años 2015 y 2016. En el documento aparecen 58 subvenciones concedidas, y en estas se especifica el beneficiario, es decir la entidad que la recibe, el importe de la subvención y la fecha en la que se concedió. Por ejemplo, el 1 de septiembre de 2015 se concedió una subvención por importe de 1993 euros a la sociedad Ateneo Cultural de Paterna.

### **3.3 ANÁLISIS DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

Una vez realizado un completo análisis de la publicidad activa mediante la información que publica el Portal de Transparencia de Paterna. En este punto se analizará el otro pilar básico de la transparencia, el derecho de acceso a la

información pública. En la página principal del Portal de Transparencia, existe un apartado donde se puede solicitar la información.

En primer lugar, al entrar al enlace, se abre el buzón del ciudadano de la Generalitat Valenciana. Por tanto, será necesario crear un usuario para poder identificarse correctamente. Para crear un nuevo usuario se debe poner los siguientes datos:

1. Nombre
2. Correo electrónico
3. Nombre de Usuario
4. Contraseña
5. DNI
6. Población
7. Edad
8. Sexo
9. Estudios

Una vez rellenado los datos, enviarán un correo electrónico al que se ha indicado de confirmación y activar la cuenta.

Al entrar en tu perfil del buzón del ciudadano, para conseguir el objetivo planteado, que sería acceder a cierta información, habría que elegir el municipio del que se desea obtener información, en este caso sería el de Paterna. La primera opción que te da a elegir es la de elegir categoría. Aquí te ofrecen tres opciones: propuestas, consultas y agradecimientos. Las propuestas están más relacionadas con la participación ciudadana, tema que no se trata en este trabajo, por lo que la opción correcta sería las consultas.

El siguiente paso consiste en poner un título para la consulta y redactarla exponiendo la información que se desea obtener. Existe un tablón donde se publican todas las consultas realizadas por los usuarios. En este se indica la fecha en que se publicó, el título de la consulta, y el estado, el cual puede ser, contestado, rechazado y en estudio. Por ejemplo, el 6 de agosto de 2018 se realizó una consulta acerca de la validez de un vado en Paterna. La web indica

también la respuesta de la administración, concretamente del Jefe de Área de Gestión Municipal. La respuesta fue:

*"En contestación a su petición de informe sobre el vado sito en la Avda. Primero de Mayo, nº 12, le comunico que está dado de alta en el padrón de este ejercicio con la placa nº 02321 y es totalmente válido". (María del Carmen García Pérez 2018)*

Otro aspecto a destacar es que en el tablón la última consulta realizada es de julio de 2018, por tanto no se publican todas las consultas enviadas. Por tanto no es posible obtener un grado de consultas que responden en relación a todas las enviadas. Ahora, enviaremos una consulta al buzón acerca de las retribuciones de los altos cargos para poder comprobar la eficacia del ayuntamiento de Paterna en el derecho de acceso a la información pública y poder analizarlo más a fondo en la propuesta de mejora. La solicitud fue la siguiente:

#### Ilustración 4: Consulta retribuciones altos cargos

The screenshot shows the 'Buzón Ciudadano' (Citizen Mailbox) interface. At the top right is the logo of the 'GENERALITAT VALENCIANA' (Valencian Government) with the text 'CONSELLERIA DE PRESIDENCIA Y AGRICULTURA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y AGUA'. Below the logo is a search bar with the text 'buscar...'. A dark blue navigation bar contains the links 'Inicio', 'Objetivos', 'Reglamento', and 'Buscador'. The main content area is titled 'Enviar al Buzón de Paterna'. On the left, there are three vertical menus: 'Municipios' (with links for Castellón, Alicante, and Valencia), 'Menú del usuario' (with links for Cuenta and Participa), and 'Acceso Participante' (with the text 'Hola!, carlos.cotino'). The central form has a 'Categoría\*' dropdown menu set to 'Consultas' and a 'Título\*' text field containing 'Retribuciones altos cargos'. Below the title are 'Guardar' and 'Cancelar' buttons. The main text area contains the following text: 'Buenos días, Me gustaría saber con motivo de la realización del Trabajo de Fin de Grado, las retribuciones anuales de los altos cargos del ayuntamiento, debido a que en el Portal de Transparencia no aparecen.' At the bottom left of the text area, it says 'Tamaño: 209 de 700'. On the right side, there are three promotional boxes: 'Promociones' with a 'SOM Online Magazin' logo, a box with an image of a couple looking at a laptop and the text '¿CÓMO PARTICIPAR?', and a box titled 'Índice Paterna'.

*Fuente: buzón ciudadano Generalitat Valenciana*

[http://www.buzonciudadano.gva.es/index.php?option=com\\_content&view=category&sectionid=1&id=18&Itemid=40&lang=es](http://www.buzonciudadano.gva.es/index.php?option=com_content&view=category&sectionid=1&id=18&Itemid=40&lang=es)

Transcurridas tres semanas, el ayuntamiento no ha contestado a la solicitud. Además solicitamos esta misma información de forma presencial en el ayuntamiento. A pesar de esto el resultado fue el mismo. De esta manera no hemos conseguido la información de las retribuciones que deseábamos.

Por tanto en la propuesta de mejora se verán reflejadas medidas para solventar este problema y poder garantizar el derecho de acceso a la información pública de una manera mucho más eficaz y eficiente.

## 4. BLOQUE III

### PROPUESTAS DE MEJORA

#### 4.1 INTRODUCCIÓN

Si bien en el anterior bloque se analizaba exclusivamente la información que había en la web, dejando de lado las carencias y las posibles mejoras, en este bloque se tratará lo contrario. Es decir, una vez analizada la transparencia en Paterna, se analizará los aspectos a mejorar tanto en el portal de transparencia, como en el proceso de acceso a la información pública, además de ofrecer posibles soluciones en materia de transparencia.

Es cierto, que en todos los portales de transparencia y sedes electrónicas existen muchos aspectos a mejorar. Y es que la transparencia, en relación a publicidad activa es muy reciente. Muchos portales de transparencia no tienen más de 5 años, lo que supone que todos los ayuntamientos y entidades sujetas a las obligaciones de transparencia, están en constante mejora, y a día de hoy, siguen con carencias importantes, ya que no se cumple, en muchos casos, todas las obligaciones que estipula la ley. De esta manera, es necesario que las sedes electrónicas estén en constante evolución para poder satisfacer todas las necesidades de los ciudadanos.

Otro aspecto muy importante es que un ayuntamiento se debe adaptar al entorno y a los cambios que suceden en el transcurso del tiempo, lo cual indica la importancia de actualizar los procedimientos y la sede electrónica.

Concretamente, el Portal de Transparencia del ayuntamiento de Paterna, consideramos que está elaborado para conseguir un acceso cómodo, rápido e intuitivo, así los ciudadanos tienen facilidad para poder acceder a la información que están buscando y creemos que ha cumplido con el objetivo. A pesar de esto, existen medidas que se podrían llevar a cabo para enriquecer y mejorar el funcionamiento de dicho portal. De esta manera, el objetivo general o misión de este plan de mejora sería ofrecer un sistema de transparencia para la ciudadanía en el que los ciudadanos puedan acceder a toda información que

deseen de la manera más fácil y rápida posible. Mientras que los objetivos específicos de este plan de mejora son los siguientes:

1. Aumentar la confianza y la satisfacción de la ciudadanía con el gobierno de Paterna.
2. Conseguir mayor unión y eliminar las barreras entre administración y ciudadanía.
3. Fomentar la participación ciudadana y el ejercicio al derecho de acceso.
4. Involucrar a los ciudadanos dentro de los trámites del ayuntamiento.
5. Conseguir un portal de transparencia que ofrezca toda la información más relevante y su uso sea sencillo e intuitivo.
6. Dar a conocer el pueblo de Paterna construyendo un portal con información de calidad y ofreciendo muchas posibilidades.
7. Comprobar si el plan se ha ejecutado correctamente y si se han logrado los objetivos previstos.

## **4.2 PROPUESTAS FORMULADAS**

### **4.2.1 Completar toda la información no disponible**

Este apartado es el más llamativo si analizas a fondo el Portal de transparencia de Paterna. Realmente, la información que ofrece este portal está correctamente estructurada, dividida en los temas más relevantes de la transparencia. El problema es que muchos apartados que ofrece, al entrar no aparece ningún tipo de información. Este problema sucede en varias ocasiones. De esta manera, la primera mejora será publicar toda la información que ya debería estar en la web pero al entrar en el enlace no encuentra resultados. Esta información es la siguiente:

1. Currículum vitae y retribuciones de los altos cargos.
2. Estructura del ayuntamiento
3. Órganos colegiados

4. Planes de objetivos
5. Normativa destacada
6. Bienes inmuebles
7. Bienes muebles o de alto valor histórico u económico.
8. Concesiones de servicio público.
9. Costes y campaña de publicidad.
10. Grupos políticos.
11. Información sobre sindicatos.
12. Informes estadísticos.

Es cierto que en esta lista, existe cierta información que podría ser considerada como no relevante por tanto no está sujeta a la publicidad activa. Aun así, el hecho de que aparezca el enlace pero luego al acceder no encuentre resultados ofrece muy mala imagen.

Por otro lado existe información de la cual no hay resultados que sí que es muy relevante, como es el caso de los informes estadísticos. La información estadística está regulada en la LTAIPBG (ESPAÑA 2013). De esta manera es una obligación que en los informes estadísticos existan análisis relevantes para la ciudadanía.

Para concluir, habrá información más o menos relevante, pero creemos que toda información bien organizada y estructurada nunca está de más, por lo que esta mejora pasa por completar toda la información que falta asumiendo los costes que puede suponer.

#### **4.2.2 Actualización del Portal de Transparencia**

Como se ha mencionado anteriormente, es necesario que todo portal de transparencia se encuentre en constante mejora y actualización. Una vez solucionado el problema de la falta de información, se podría afirmar que el Portal de Transparencia de Paterna es muy completo y no haría falta cambiar nada más. Pero no es así, no solo se debe actualizar para corregir los defectos

y carencias, sino para mejorar y complementar lo que ya está. Además, una constante actualización demuestra que el ayuntamiento apuesta por la transparencia y la ciudadanía tiene la percepción de que las se están haciendo correctamente, por lo que aumenta la confianza.

Esta actualización no consiste en reorganizarlo todos los días ni nada por el estilo, sino en ir cambiando pequeños detalles, corregir errores e implementar innovaciones. Así, muestra una sensación de estar activo y en constante movimiento. A continuación, se mostrará los aspectos que pueden ser objeto de actualización:

1. Diseño: el diseño de cualquier página web consideramos que se debe cambiar cada cierto tiempo. Y no porque este mal el anterior, sino porque usar los mismos colores y figuras durante mucho tiempo puede resultar monótono y repetitivo. De esta manera cambiando el diseño se consigue un mayor dinamismo y que la web llame más la atención al lector. Las propuestas en relación al diseño serán las siguientes:
  - Cambiar el color del portal al azul y blanco, ya que resulta más vistoso.
  - Realizar un nuevo dibujo en los ítems, además de aumentar el tamaño.
  - El título de la página (PORTAL DE TRANSPARENCIA, AJUNTAMENT DE PATERNA), debe ir en grande y arriba para que sea mucho más vistoso, acompañado del color de los ítems.
  - Introducir más imágenes del pueblo de Paterna en todo el portal.
  - En las páginas principales, aumentar el tamaño de la letra y reducir el texto explicativo, ya que no es necesario que aparezca tanta información en un menú.
  
2. Contenido: resulta imprescindible ir renovando y ampliando la información del portal de transparencia. De esta manera las incorporaciones de información serán:

- Un tablón de noticias elaborado correctamente donde se publiquen diariamente los sucesos más relevantes, ya que el que hay la última noticia es de hace más de un año.
- En el portal aparece un acceso directo a la ley 19/2013 (ESPAÑA 2013). Junto a este, debe aparecer otro acceso a la ley autonómica de transparencia, la 2/2015 (ESPAÑA 2015).
- Ofrecer más facilidad para mostrar una dirección (correo electrónico, teléfono y dirección) de contacto y sea más visible.
- Crear un nuevo sistema de búsqueda por palabras clave, debido a que el que aparece no funciona correctamente. En este sistema, al buscar una palabra, la debe relacionar y encontrar todos los resultados que contengan esa palabra. Con esto se consigue un mayor dinamismo y rapidez. Así el ciudadano puede acceder directamente a la información que desee sin tener que estar navegando por los menús.
- En relación al apartado de información económica, añadir estadísticas de solicitudes de acceso a información contestadas y no contestadas. Por otro lado, añadir todos los gastos que tiene el ayuntamiento en un año.
- Añadir un apartado que deberá estar tanto en la información económica, institucional y normativa. Este apartado consistirá en mostrar el grado de cumplimiento con respecto a la ley. Así, los ciudadanos, sabrán, en qué medida se publica toda la información.
- En relación a información normativa, añadir reglamentos relevantes, decretos legislativos, y memorias de análisis de impacto legislativo.

#### **4.2.3 Sección de participación ciudadana**

Como se ha comentado, el portal debe estar en constante mejora. Una solución es escuchar a los ciudadanos. Por tanto, la siguiente propuesta es abrir una

sección exclusivamente de los ciudadanos. Mediante una identificación previa, los ciudadanos podrán proponer ideas para mejorar el portal y sugerir que se añada información que se considere útil. La participación ciudadana está creciendo con el paso del tiempo. A día de hoy se considera un pilar fundamental en la actuación de los gobiernos. En un principio, podíamos asociar la participación exclusivamente al derecho al voto, y así sucedía, pero puede ir mucho más allá. Con estas medidas, el ciudadano se siente activo e importante en la gestión del ayuntamiento y esto es un síntoma de bienestar democrático.

Por otro lado, más allá de buscar el bienestar del ciudadano, consideramos que es realmente llevar a cabo esta medida, debido a que los individuos pueden aportar sugerencias que pueden ayudar mucho al funcionamiento del portal de transparencia. Y es que al estar navegando y buscando información en el portal, te fijas en detalles que se podrían mejorar desde un punto de vista mucho más objetivo e imparcial.

Dicho esto, en primer lugar, en la página principal del Portal de Transparencia de Paterna, habrá ítem de participación ciudadana. Al entrar te redirigirá a un tablón de sugerencias donde el propio ayuntamiento podrá ver todas las sugerencias que se van realizando. Como se ha mencionado antes cada ciudadano se deberá identificar con un usuario, por tanto podrá ver todas las consultas, además habrá un apartado donde aparezcan solo las propias que ha formulado cada uno. Las sugerencias se publicarán, por fecha, es decir las más recientes serán las primeras. También se añadirán filtros de búsqueda para facilitar el acceso a todo tipo de sugerencias.

Por último, el propio ayuntamiento, deberá indicar en cada consulta si la ha aplicado en el portal. De esta manera se fomenta la participación y se incentiva la intención de aportar medidas útiles para mejorar el funcionamiento del portal.

#### **4.2.4 Creación del Portal del Ciudadano**

Es cierto que en el Portal de Transparencia de Paterna, en el apartado de solicitar información te redirige al buzón de participación ciudadana de la Generalitat Valenciana. A pesar de esto, nosotros buscamos algo más. El ayuntamiento de Paterna debe crear un sistema de identificación exclusivamente de los ciudadanos de Paterna, donde solo se podrá acceder si perteneces a dicho municipio. Todo usuario que quiera pertenecer a la administración electrónica del pueblo y ejercer los derechos de la transparencia, deberá registrarse con un perfil. Los ciudadanos que tengan dificultades para registrarse, tendrán derecho a ser asesorados por la administración, bien por llamada telefónica o acudiendo directamente al ayuntamiento y realizando el registro allí mismo con ayuda de un profesional. Con esta medida se consigue que todos los ciudadanos que no dominen el entorno digital, especialmente las personas de edad avanzada, puedan participar activamente en la gestión del ayuntamiento y solicitar la información que deseen. Esta propuesta se encontrará en el menú principal del Portal de Transparencia, y se situará sustituyendo al apartado de “Solicite Información” y será denominado “El Portal del Ciudadano”. Al entrar a este portal se deberá iniciar sesión, en el caso de haberse registrado correctamente, como se ha mencionado anteriormente. De lo contrario para registrarse se deberá introducir los siguientes datos:

- Nombre y apellidos
- Edad
- DNI
- Localidad (cualquiera que pertenezca a Paterna)
- Correo electrónico
- Usuario y contraseña

Una vez rellenado los datos, se enviará un correo electrónico de confirmación a la dirección enviada donde se deberá entrar y abrir un enlace para confirmar el registro y activar la cuenta. Dentro del perfil, cada ciudadano podrá realizar las siguientes tareas:

- Recibir toda la información acerca de las novedades en un tablón de noticias exclusivo del Portal de Transparencia
- Solicitar la información que se desee directamente al órgano competente para resolver.
- Ver todas las solicitudes que se han realizado en un tablón que existirá donde aparecerá que solicitudes se han concedido y cuáles no.
- Recibir notificaciones para todas las resoluciones y así estar al tanto de todos los procedimientos.
- Participar activamente en la gestión del gobierno. El ayuntamiento deberá publicar encuestas para llevar a cabo ciertas medidas en el Portal del Ciudadano, y así, cada individuo podrá votar por el bien del pueblo.
- Publicar en un tablón de sugerencias todas las medidas que considere oportunas. Este tablón almacenará todas las sugerencias de todos los ciudadanos por fecha de publicación. De esta manera el ayuntamiento las podrá llevar a cabo cuando las considere adecuadas.

Este apartado del Portal del Ciudadano, a pesar de estar en el Portal de Transparencia, actuará como una plataforma independiente, ya que además de la transparencia, tratará también la participación ciudadana.

#### **4.2.5 Facilitar el ejercicio del derecho de acceso**

El ayuntamiento de Paterna ofrece ciertas posibilidades en el ejercicio del derecho de acceso a información pública, pero aún así, el silencio administrativo predomina en este procedimiento. Muchas peticiones son ignoradas, especialmente si se piden mediante la página web. Con esta mejora se pretende resolver la mayoría de solicitudes independientemente de si se conceden o deniegan. En la propuesta anterior, con el Portal del Ciudadano, se busca, entre otras cosas, aumentar la eficacia en la resolución de las solicitudes. A pesar de esto, es necesario llevar a cabo varias medidas para

evitar el silencio administrativo en la medida de lo posible. Estas medidas son las siguientes:

- Disponer de un trabajador en el ayuntamiento dedicado principalmente, a las solicitudes de acceso que entran en el portal, entre otras funciones.
- Ofrecer la posibilidad de que las solicitudes se realicen por varios medios: ya sea electrónico, tanto por el buzón de la Generalitat Valenciana o la página del ayuntamiento, o bien de manera presencial.
- Las solicitudes que se pidan de manera presencial, se deben archivar realizando un seguimiento de las que se han contestado, y las que están pendientes, y conseguir así un control completo de todas las solicitudes recibidas de forma presencial.
- Penalizar a los órganos competentes para resolver en el caso de que las resoluciones no sean contestadas en el transcurso de un mes.
- Disponer de una persona encargada de las solicitudes que llegan al tablón en el Portal del Ciudadano y así poder gestionar y tramitar todas las solicitudes.
- Publicar una guía de cómo se realiza una solicitud y todos los datos que son necesarios, ya que muchas solicitudes no se realizan correctamente, por lo que se produce un retraso debido a que el ayuntamiento debe informar al interesado el error y éste volver a realizar la solicitud. Por otro lado, existe una gran desinformación en este aspecto. Por tanto se debe informar a la ciudadanía de este derecho y de cómo se debe efectuar correctamente.

#### **4.2.6 Implantación y seguimiento del plan**

En primer lugar, una vez todas las mejoras se han fijado y existe un acuerdo para llevarlas a cabo, el primer paso es implementar dichas mejoras y ponerlas en marcha. Para llevar a cabo la implantación del plan es necesario:

- Tener claro el presupuesto que se va a necesitar en el desarrollo de estas medidas y comprobar si se dispone de esa cantidad y si el ayuntamiento está dispuesto a asumir dichos costes. Este aspecto se tratará posteriormente.

- Fijar unos plazos límites en la implantación de cada mejora. La fecha límite fijada para que todas las medidas estén implantadas es el 31/07/2019.
- Saber el público al que va dirigido. En este caso es toda la ciudadanía, concretamente la de Paterna. Aún así, en muchas medidas se pretende dar información a cualquier individuo que esté interesado en Paterna, independientemente del municipio al que pertenezca. Por otro lado, otras medidas, como es el caso del Portal del Ciudadano son exclusivamente para los ciudadanos que pertenecen al municipio de Paterna.
- Tener en cuenta las personas que se necesitan para implementar todas estas medidas. En primer lugar, será necesario disponer de un informático que pueda reestructurar el Portal de Transparencia modificando el diseño. También se utilizará otro para realizar la plataforma del Portal del Ciudadano. Por otro lado se deberá utilizar una persona dedicada al Portal de Transparencia atendiendo a las peticiones y tres más dedicadas a completar la información que falta y a actualizar la existente. Una estará dedicada a la información institucional, otra a la económica y la última a la normativa. Es importante destacar que estas 3 personas no se dedicarán exclusivamente a estas tareas, sino que diariamente lo compaginarán con otras tareas que ya tenían asignadas. De esta manera será necesario aumentar el personal para poder abarcar todas estas tareas
- Saber todas las medidas que se llevaran a cabo para la puesta en marcha de las propuestas formuladas., como pueden ser, la contratación de los dos informáticos o la contratación de algún trabajador extra para dedicarse al portal.

Cuando el plan se ha implantado correctamente y todas las medidas funcionan a la perfección, la fase final de la propuesta de mejora consiste en realizar un seguimiento de las mejoras implantadas. Todo plan de actuación necesita un seguimiento para comprobar si se van cumplido los objetivos iniciales y si se necesitan modificar ciertos aspectos. También es muy importante, conocer la

aceptación de la ciudadanía debido a que este plan, está destinado a ella. Es evidente que todo plan en un inicio puede tener errores o aspectos a mejorar, por este motivo es necesario realizar este seguimiento. Además, se debe realizar en todo momento, debido a que siempre se pueden encontrar aspectos a mejorar y también lo que hoy puede funcionar, al día siguiente no funciona. Por tanto, es imprescindible la constante actualización y mejora de todas las medidas. Aún así, en este apartado se tratará exclusivamente los resultados obtenidos con las propuestas formuladas. De esta manera, para realizar un seguimiento adecuado, se llevarán a cabo las siguientes medidas:

1. Se realizarán encuestas a través del Portal de Transparencia para todos los ciudadanos acerca del grado de satisfacción del nuevo funcionamiento del portal.
2. Comparar los plazos que estaban previstos para la implantación para comprobar si se han cumplido correctamente.
3. Valorar el presupuesto inicial con el que se pretendía llevar a cabo todas las medidas y compararlo con el que se ha utilizado finalmente para comprobar si ha sido una inversión necesaria o de lo contrario se ha utilizado un presupuesto excesivo.
4. Realizar un análisis cuantitativo mensual a nivel estadístico en el Portal de Transparencia. Este incluirá:
  - Número de inscripciones en el Portal del Ciudadano.
  - Número de solicitudes de acceso a información pública.
  - Número de participantes en las encuestas realizadas.
  - Número de visitas diarias en el Portal de Transparencia.
  - Número de sugerencias en el tablón de participación ciudadana.
5. Realizar un análisis cualitativo para comprobar si se ha cumplido el objetivo general y los específicos por los cuales se pretendía incorporar el plan de mejora.
6. Comprobar el grado de ejecución de todas las acciones que se pretendían incorporar y así ver que todas funcionan correctamente.
7. Observar en función de las inscripciones que se realizan a través de la página, el tipo de público que se inscribe diariamente, ya que se

pretende que este sistema de transparencia, sea accesible para hombres y mujeres de todas las edades. Por este motivo, en la inscripción se pedía la edad. De esta si en los resultados abundan un mismo prototipo de edad o sexo, se deberán tomar medidas al respecto.

### 4.3 PRESUPUESTO

Una vez establecidas todas las propuestas para mejorar el funcionamiento de la transparencia de Paterna, a continuación se mostrará el presupuesto que se va a necesitar en cada una de las medidas formuladas. Es importante destacar, que los gastos que suponen estas medidas se han acordado, en función del presupuesto total del que dispone el ayuntamiento de Paterna en el ejercicio 2019. Por tanto, ha habido que encontrar un equilibrio entre realizar todas las medidas que consideramos necesarias por el bien de la ciudadanía y el presupuesto utilizado buscando siempre realizar una inversión que no suponga unos gastos excesivos que puedan suponer un descuadre en las cuentas anuales.

**Tabla 4: Presupuesto de gastos de la propuesta de mejora**

PROPUESTA	COSTE (EUROS)
<b>1. Completar toda la información no disponible</b>	29.250
- Contratación personal extra. 2 trabajadores.	
Trabajador 1 (salario anual)	14.400
Trabajador 2 (salario anual)	14.400
- Contenido y documentos	450
<b>2. Actualización del Portal de Transparencia</b>	1.590
- Diseño:	
Color	30
Ítems	40
Imágenes	70

- Contenido:	
Enlaces	25
Tablón de noticias	30
Sistema de búsqueda avanzado	45
Información adicional	450
- Programador Web	400
- Diseñador Web	500
<b>3.Sección de Participación Ciudadana</b>	<b>580</b>
- Programador Web	400
- Tablón de información	100
- Filtros de búsqueda	80
<b>4.Creación del Portal del Ciudadano</b>	<b>1.360</b>
- Programador Web	400
- Diseñador Web	500
- Diseño	
Color	30
Ítems	40
Imágenes	70
- Contenido	
Tablón de noticias	50
Tablón de solicitudes	50
Tablón de sugerencias	50
Sistema de notificaciones	60
Aplicativo de encuestas	40
Sistema de registro	70
<b>5.Facilitar el Ejercicio del Derecho de Acceso</b>	<b>1.070</b>
- Guía solicitudes de acceso	100
- Sistema de penalizaciones	40
- Sistema de archivos de solicitudes pendientes	30
- Programador web	400
- Diseñador web	500
<b>6.Implantación y Seguimiento del Plan</b>	<b>550</b>
- Análisis cuantitativo	350
- Análisis cualitativo	200
<b>7.Total</b>	<b>34.400</b>

*Fuente: elaboración propia*

Es importante destacar que para la realización de la propuesta de mejora se ha necesitado contratar un equipo de programadores y diseñadores web, debido al volumen de trabajo, ya que uno solo no era suficiente. En la tabla se divide el presupuesto en partes iguales en todas las medidas en las que es necesaria la actuación de este equipo.

La previsión del presupuesto total para llevar a cabo las mejoras planteadas asciende a 34.400 euros. Esta cifra resulta una gran cantidad de desembolso, por lo que cabría la posibilidad de realizar algunos recortes para que la inversión suponga un coste más asumible. Es cierto que el incremento del precio viene debido a la contratación de los dos trabajadores extra de carácter laboral temporal, y estos no solo se dedicarían a labores de transparencia, sino que desempeñarían todo tipo de tareas que puedan generar rentabilidad. En resumen, el único aspecto que se podría cuestionar de este proyecto a nivel de presupuesto sería la contratación de 2 trabajadores extra, ya que al final del año suponen un desembolso económico importante. Aún así, consideramos que estos trabajadores son necesarios tanto para ejercer funciones de transparencia como administrativas, por lo que el presupuesto fijado se considera asumible.

A pesar de esto, existen muchos medios para financiar este gran coste como son:

- Mediante una subvención de alguna consellería o entidad competente
- Mediante una entidad bancaria.
- A través del presupuesto del ejercicio 2019 del ayuntamiento de Paterna. El problema de esta medida es que el gasto de este plan de mejora no está previsto, por lo que las cuentas anuales se verían afectadas. Aún así se podría llevar a cabo anotando el gasto en el documento de ejecución presupuestaria.

## 5. CONCLUSIÓN

Para finalizar con la realización de este TFG, a continuación expondremos las conclusiones a las que hemos llegado tras analizar la transparencia de Paterna. Este trabajo se divide en un bloque de dedicado al marco jurídico y teórico, otro dedicado a la transparencia de Paterna, y el último a la propuesta de mejora. De esta manera, las conclusiones seguirán la misma dinámica.

1. En primer lugar la transparencia a nivel legislativo, es un concepto tan reciente, que todavía dispone de mucho margen de mejora, tanto en la ley como en todos los organismos sujetos que siguen sin cumplir con todas las obligaciones. A pesar de esto se puede comprobar cómo los portales de transparencia de todo el país están en constante evolución y existe una diferencia abismal entre las sedes electrónicas y portales de transparencia de hoy en día con los de 2 años atrás. Aún así, no es suficiente, ni mucho menos, ya que para lograr un portal de transparencia donde aparezca toda la información relevante y útil para la ciudadanía, además de bien estructurada y comprensible, se necesitan años de trabajo. Aunque se considerara que este objetivo se cumpliera, toda página web necesita renovarse para evitar la monotonía. De esta manera es necesario estar constantemente introduciendo mejoras y ampliando la información. En relación a la legislación, consideramos que la ley 19/2013 (ESPAÑA 2013) era necesaria, ya que la transparencia no tenía ninguna ley exclusiva donde se regulara. Otras normas como la Constitución Española de 1978 (ESPAÑA 1978) o la ley 30/1992 (ESPAÑA 1992) establecían algunos derechos de los ciudadanos de acceso a la información pública, pero era insuficiente. Además, con la introducción de las nuevas tecnologías, la transparencia ha evolucionado notablemente. Hoy en día se ha convertido en un pilar fundamental en todo gobierno, debido a que los ciudadanos se sienten más participes e integrados si conocen todas las medidas que se pretenden tomar y como se gestiona el presupuesto público. Con la evolución de las administraciones electrónicas se abre un abanico de posibilidades para que la información sea lo más accesible y reutilizable

posible. Además en todos los procedimientos de solicitudes de acceso se gana rapidez y facilidad. Ya no es necesario acudir al propio ayuntamiento para solicitar cierta información. Ahora cada ciudadano lo puede realizar desde su casa o trabajo. Todas estas nuevas medidas surgieron a partir de la ya mencionada LTAIPBG (ESPAÑA 2013), de aquí que consideramos la importancia de la entrada en vigor de esta ley. El problema surge en algunas medidas que pueden ser cuestionables. Por ejemplo los límites pueden resultar un poco ambiguos y difíciles de interpretar. Pero este problema podría suceder con todos los límites posibles que se planteen. Lo más importante a nuestro parecer, aplicar un juicio, a la hora de denegar o conceder información, ético y responsable para así poder denegar los accesos cuando realmente se considere que al conceder la solicitud, puede suponer algún perjuicio o pueda conllevar un riesgo. Por otro lado, esta ley introducido innovaciones vitales que han construido la transparencia tal y como la conocemos a día de hoy. De hecho todo lo referido a publicidad activa nace con esta ley, como son la creación de los portales de transparencia, la publicación de información actualizada y relevante y mucho más. Por último, la ley 2/2015 (ESPAÑA 2015), de la Comunidad Valenciana no aporta mucho más, se podría resumir en que aplica la LTAIPBG (ESPAÑA 2013) al ámbito autonómico de la comunidad valenciana. Finalmente, cabe destacar de este análisis realizado, que este bloque ha cumplido con su objetivo principal, ya que se ha podido observar y comprender el sistema de transparencia de Paterna para poder así averiguar las carencias y debilidades y poder elaborar posteriormente una adecuada propuesta de mejora diseñada exclusivamente para este ayuntamiento. Para finalizar con el marco teórico, consideramos que era necesario este punto y ha cumplido con el objetivo planteado, y es que toda la información recogida de la legislación ha permitido poder realizar un análisis adecuado del Portal de Transparencia de Paterna y ver así si se ajustaba a la ley.

2. En relación a la transparencia en el ayuntamiento de Paterna, consideramos en primer lugar, que tiene un buen Portal de

Transparencia. Lo más destacable es de la manera en que está estructurado este portal. El menú es muy intuitivo y la información accesible. Por tanto esto produce efectos muy positivos, ya que con un buen portal de transparencia, aumenta la popularidad de Paterna. Además los ciudadanos del pueblo tiene una mayor consideración del gobierno. Y es que es cierto que al entrar al portal se puede observar todo el trabajo que hay detrás, ya que el gobierno actual lleva trabajando 4 años para lograr garantizar todos los derechos de los ciudadanos en materia de transparencia. A pesar de esto, lo ha conseguido solo en parte. En los procedimientos de solicitudes de acceso a la información pública el silencio administrativo es muy común y no aparece en la web toda la información que se podría publicar. El Portal de Transparencia de Paterna está en funcionamiento cerca de los dos años y el balance es realmente muy positivo para el poco tiempo que tiene. Pero seguir trabajando en esta plataforma es necesario ya que tiene todas las bases necesarias para conseguir una progresión notable. Dicho esto, lo más importante es que el futuro gobierno de este pueblo otorgue la importancia que se merece a la transparencia y trabajar para que los ciudadanos consigan acceso a la información que deseen bien por publicidad activa o mediante las solicitudes de acceso a información pública.

3. Como último punto de esta conclusión, destacar que la propuesta de mejora ha sido elaborada para cubrir las carencias que consideramos que tiene la transparencia en el ayuntamiento de Paterna tras su análisis. Es evidente que la propuesta de mejora planteada supone un esfuerzo tanto en trabajo como a nivel económico, pero este esfuerzo es necesario para mejorar la transparencia y facilitar en la medida de lo posible el acceso a la información para los ciudadanos, ya que ese debe ser el objetivo de un ayuntamiento, y no solo en materia de transparencia como es el caso, sino en todos los términos, ya que el objetivo de todo ayuntamiento debe ser velar por el cumplimiento de las necesidades de los ciudadanos. Todo este conjunto hace posible que este municipio esté cerca de los 70.000 habitantes. De esta manera para concluir con este TFG, podemos considerar que si la propuesta se lleva

a cabo se cumplirían los objetivos tanto el general como los específicos de este trabajo, ya que esta propuesta está diseñada para renovar y actualizar el sistema de transparencia y así ofrecer muchas más posibilidades a los ciudadanos. Cumplido este objetivo los demás están directamente relacionados ya que este hecho provoca que los ciudadanos confíen más en su gobierno y a su vez estén más implicados en las medidas planteadas.

## 6. BIBLIOGRAFÍA

- AYUNTAMIENTO DE VALENCIA, 2017. *Guía del derecho de acceso a la información pública*. [En línea]. [Consulta: 17/05/2019]. Disponible en: <http://gobiernoabierto.valencia.es/wp-content/uploads/2017/09/GUIA-DERECHO-DE-ACCESO-A-LA-INFORMACION-PUBLICA.pdf>
- CASTRO, I.; RULL, A.; SANCHEZ, J., 2014. Portal de Transparencia: un escaparate de información difícil de masticar para el ciudadano. *El diario.es* [en línea] [consulta: 07/05/2019]. Disponible en: [https://www.eldiario.es/politica/Portal-Transparencia-informacion-dificil-masticar\\_0\\_333516921.html](https://www.eldiario.es/politica/Portal-Transparencia-informacion-dificil-masticar_0_333516921.html)
- CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO, 2015. *Aplicación de los límites al derecho de información* [En línea] [Consulta: 15/05/2019] Disponible en: <https://consejodetransparencia.buscador.gob.es/search/ctransp/?q=aplicacion+de+los+limites&filter=p>
- ECITYCLIC, 2019. Conoces las diferencias entre el portal de transparencia y el portal open data. *eCityclíc* [En línea] [Consulta: 08/05/2019]. Disponible en: <https://www.ecityclíc.com/es/noticias/conoces-las-diferencias-entre-el-portal-de-transparencia-y-el-portal-open-data>
- ESPAÑA, 1978. Constitución Española. *BOE* [en línea], núm. 311, de 29 de diciembre de 1978, páginas 29313 a 29424 [Consulta: 3/05/2019]. Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1978-31229>
- ESPAÑA, 1992. Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. *BOE [en línea]*, núm. 285 [Consulta: 10/05/2019] Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1992-26318>
- ESPAÑA, 2009. Real Decreto 432/2009 de 27 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se desarrolla la Ley 5/2006, de 10 de abril, de

regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado. *BOE [en línea] núm.91* [Consulta: 28/05/2019] Disponible en:

<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2009-6168>

ESPAÑA, 2012. Ley 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera *BOE [en línea] núm. 103*. [Consulta: 05/06/2019] Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2012-5730>

ESPAÑA, 2013. Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno *BOE. [En línea]. núm. 295* [Consulta: 03/05/2019]. Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2013-12887>

ESPAÑA, 2015. Ley 2/2015 de 2 de abril de transparencia, buen gobierno y participación ciudadana *BOE [en línea], núm. 236* [Consulta: 04/05/2019]. Disponible en: <https://boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-4547&p=20160511&tn=2>

GUICHOT REINA, E., 2011 Transparencia y acceso a la información pública en ESPAÑA: análisis y propuestas legislativas. *Fundación alternativas* [En línea] [Consulta: 16/05/2019]. Disponible en: [https://www.fundacionalternativas.org/public/storage/laboratorio\\_documento\\_s\\_archivos/a1d04f2c5f4e94e441966c1b79f39fa3.pdf](https://www.fundacionalternativas.org/public/storage/laboratorio_documento_s_archivos/a1d04f2c5f4e94e441966c1b79f39fa3.pdf)

GUILLAMÓN LOPEZ, M. D.; RÍOS MARTÍNEZ, A. M.; VICENTE OLIVA, C., 2011. *Transparencia financiera de los municipios españoles. Utilidad y factores relacionados. Auditoría Pública* [en línea], 55, 109-116 [Consulta: 8/05/2019]. Disponible en: <http://asocex.es/wp-content/uploads/PDF/P%C3%A1g%20109-116%20n%C2%BA%2055.pdf>

MINISTERIO DE HACIENDA, 2019. *Publicación de información de los presupuestos por Entidades Locales*. [En línea] [Consulta: 05/06/2019] Disponible en: <http://www.hacienda.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Administracion%20Electronica/OVEELL/Paginas/PublicacionPresupuestosEELL.aspx>

- PEIRÓ UCHA, A., 2019. Periodo medio de pago. *Economipedia*. [En línea]  
[Consulta: 10/06/2019]. Disponible en:  
<https://economipedia.com/definiciones/periodo-medio-de-pago-pmp.html>
- PORTAL DE TRANSPARENCIA REGIÓN DE MURCIA, 2019. *Estadística sobre derecho de acceso*. [En línea] [Consulta: 14/05/2019]. Disponible en:  
<https://transparencia.carm.es/informacion-estadistica-sobre-derecho-de-acceso>
- QUIRÓS SORO, M.F., 2012. La transparencia en la Unión Europea. *Métodos de información*. [En línea], 3(5), 177-202 [Consulta: 08/05/2019]. Disponible en:  
<http://www.metodosdeinformacion.es/mei/index.php/mei/article/view/IIMEI3-N5-177203/843>
- RAMÓN COSSÍO, D.; MARTÍNEZ ARMENGOL, A. 2005. *Transparencia: definiciones y conceptos*. [En línea] [Consulta: 06/05/2019] Disponible en:  
[https://www.academia.edu/4182297/Transparencia\\_definiciones\\_y\\_conceptos](https://www.academia.edu/4182297/Transparencia_definiciones_y_conceptos)
- SAGREDO J.A. 2018. *Paterna se adhiere al portal de la transparencia en la nube*. *Portal de Transparencia Ayuntamiento de Paterna*. [En línea]  
[Consulta: 27/05/2019]. Disponible en:  
[https://paterna.transparencialocal.gob.es/es\\_ES/articulo/paterna-se-adhiere-al-portal-de-la-transparencia-en-la-nube](https://paterna.transparencialocal.gob.es/es_ES/articulo/paterna-se-adhiere-al-portal-de-la-transparencia-en-la-nube)
- SÁNCHEZ, J. L.; CASTRO, I.; RULL, A., 2014. Portal de Transparencia: un escaparate de información difícil de masticar para el ciudadano. *eldiario.es*  
[En línea] [Consulta: 18/05/2019]. Disponible en:  
[https://www.eldiario.es/politica/Portal-Transparencia-informacion-dificil-masticar\\_0\\_333516921.html](https://www.eldiario.es/politica/Portal-Transparencia-informacion-dificil-masticar_0_333516921.html)
- SEVILLANO, E.G; NUEZ, E, 2018. El Consejo de Transparencia sufre para ejercer su función de vigilancia de poder. *El País* [En línea] [Consulta: 18/05/2019]. Disponible en:  
[https://elpais.com/politica/2018/06/20/actualidad/1529505765\\_330795.html](https://elpais.com/politica/2018/06/20/actualidad/1529505765_330795.html)

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, 2019. Acuerdo del TACP de la Comunidad de Madrid. [En línea] [Consulta: 17/05/2019]. Disponible en: <http://www.madrid.org/es/tacp/sites/default/files/resolucion-aip-029-2016.pdf>